



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“Programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú y resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Br. Aguilera Gonzalez, César Augusto (ORCID: 0000-0978-8769-9333) Br.

Mauro Estela, Anthony Joel (ORCID: 0000-0003-1644-3845)

ASESORES:

Dr. Ludeña González, Gerardo (ORCID: 0000-0002-8475-3557)

Dr. Rodríguez Figueroa, José Jorge (ORCID: 0000-0002-1436-4740)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria

A mis padres por el soporte emocional que un hijo posee en esta vida terrenal, a mis amigos cercanos por siempre confiar en mí sin dudarlo y es grato.

Agradecimiento

Agradezco a mis ex jefes de todos los estudios jurídicos en la cual realicé mis prácticas porque con ellos aprendí lo hermoso y gratificante que es ser abogado en una sociedad tan complicada como en la que vivimos hoy en día.

Página del jurado

Declaratoria de autenticidad

Declaratoria de autenticidad

Yo, Anthony Joel Mauro Estela con D.N.I N° 73005234 y César Augusto Aguilera González con D.N.I N° 44699774 a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académico Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica. Así mismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de diciembre 2019



Mauro Estela Anthony Joel
DNI 73005234



Aguilera González César
Augusto DNI 44699774

Presentación

Señores miembros del Jurado:

Dando cumplimiento a lo Establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo para optar el grado de abogado, presento el trabajo de investigación denominado: “Programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú y resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018”.

La presenta tesis tendrá como finalidad informar sobre los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú y resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018”. En este sentido a través de la investigación poder ver el desarrollo de este dentro del penal respecto los programas socio educativo, capacitaciones laborales, asistencia post penitenciaria y tratamiento penitenciario.

El estudio está compuesto por VII capítulos, Capítulo I describe el problema de investigación , justificaciones , antecedentes , objetivos que vislumbran los primeros conocimientos del tema de manera subsecuente se establece el marco teórico , Capitulo II presente la parte metodológica , Capitulo III especifica los resultados de la investigación , Capitulo IV explica la discusión , Capítulo V menciona las conclusiones , Capítulo VI menciona la recomendación y finalmente el capítulo VII sobre referencia y anexos.

Índice

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página de Jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	15
2.1. Unidad de análisis	15
2.2. Caracterización de sujetos	16
2.3. Población	17
2.4. Muestra	18
2.5. Rigor científico	18
2.6. Aspectos éticos	24
III. RESULTADOS	26
IV. DISCUSIÓN	39
V. CONCLUSIONES	42
VI. RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS	45
ANEXOS	51

RESUMEN

El presente trabajo de investigación que tiene como nombre “Programas Penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú y resocialización de reos primarios en penal Castro Castro 2018 además que tiene como objetivo principal proponer una reestructuración de los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú puesto que a criterios de los investigadores lo anhelado por el derecho penal sobre resocialización no se puede evidenciar de maneara concreta sino que el panorama es totalmente lo contrario lo cual el reflejo de ello son las estadísticas en la cual nos muestra altos índices de criminalidad , reincidencia después de haber cometido un delito , es por ello que motiva la investigación de este tema

En la presente investigación, la metodología que se ha aplicado fue de enfoque cualitativo, la población estuvo dirigido a 8 personas especializadas en el derecho penal, cabe precisar que todos son expertos en materia penal, penitenciaria en cuanto al diseño es la teoría fundamentada su tipo de estudio es básico, su método de muestreo es no probabilístico y de nivel descriptivo. Para la viabilidad de esta investigación se ha empleado técnicas de recolección de datos tales como el análisis de fuente documental y entrevista.

Palabras clave: Resocialización, programas penitenciarios, Instituto Nacional Penitenciario del Perú, reos primarios

ABSTRACT

The present research work whose name is : “Penitentiary Programs of the National Penitentiary Insitute of Peru and resocialization of primary prisoners in Castro Castro 2018 prision also has the main objective of proposing a restructuring of the penitentiary programs of the National Penitentiary of Peru since the criteria of the investigators , the yearned for by the criminal law on resocialization , cannot be evidenced in a concrete way , but the panorama is totally the opposite, which reflects the statistics in which it shows us high crime rates , recidivism after having committed a crime , that is why it motivates the investigation of this issue

In this investigation, the methodology that was applied was of Qualitative approach, about the population was aimed at 8 specialized people, 8 lawyers, in terms of design is the grounded theory, their type of study is Basic, sampling method It is not probabilistic and descriptive. For the viability of this research, data collection techniques such as documentary source analysis and interview have been used.

Keywords: Resocialization, prison programs, National Institute of Penitenntiary, Programs, primary prisoners.

I.-INTRODUCCIÓN

La delincuencia es un fenómeno de carácter jurídico , social ya que afecta al libre desarrollo de una sociedad en la medida que genera caos , pérdidas materiales, etc., por ende en todas las legislaciones del mundo se ha tratado de dar solución a ello para así cumplir una de las características más ansiadas y utópica en cierto sentido : la correcta reinserción del delincuente a la sociedad pero la realidad en el Perú nos muestra lo contrario , un dato referencial es la estadística plasmada en la página oficial del Inpe en la cual señala que el 70% de reos tienen la calidad de reos primarios y de estos un 60 % refieren que están llevando algún programa penitenciario y está insatisfecho , esto añadiendo que de este último porcentaje el 40% abandono dicho programa puesto que considera que el estado no ayuda en su reinserción.

En el Código de Ejecución Penal en el artículo II en la cual de manera literal sostiene sobre el objeto de la ejecución penal define que la reeducación, rehabilitación y posterior reincorporación del penado a la sociedad o lo que se conoce en termino doctrinarios como resocialización, pero delimitaremos sobre qué tipo de reos por ende en el presente trabajo versara sobre los que tengan la calidad de reos primarios ya que este tipo de reos es más fácil su cambio que en otro tipo de reos.

Existe una variedad de artículos que refieren el procedimiento que se somete el interno a la reinserción social, pero nos encontraremos en el artículo II del título preliminar ya que este al estar en este sector del Código de Ejecución Penal se refiere como principio, y es por ello que es de vital importancia hacer que esta norma se mejore para que lo demás vaya funcionando de manera correcta.

Un dato importantísimo a tomar en cuenta es que el INPE en el año 2017 en su Informe semestral que la criminalidad refiere que se la policía se desarticulo 580 bandas o grupos organizados de carácter criminales y de los cuales el 70% de estos individuos eran reos primarios y el 40% oscilaban entre los 18 - 22 años esto denota el carácter de urgencia de dar una mejorar a los programas penitenciarios para que en el futuro se pueda evitar más agresividad por parte de estos individuos.

Es importante señalar que las cárceles es el lugar donde en teoría deberían ser rehabilitados los reos , pero en la praxis vemos que no es así y que muchas veces suelen ser utilizados como “Universidades del crimen”, además que si a eso le añadimos el hacinamiento de reos, pésima gestión administrativa , presupuestaria y entre otros que desencadenan que el proceso de rehabilitación o resocialización no sea el más adecuado

o al menos que no cumpla con las garantías mínimas para dicho proceso que dicho sea de paso tiene que cumplir con una serie de requisitos.

Según el Portal web del Instituto Nacional Penitenciario del Perú (INPE) en su Unidad de registro penitenciario que esta adherida en el de la Unidad de Estadística de dicha entidad en el 2018 entraron 18,809 reos primarios que viene a representarse estadísticamente el 78% de internos que tienen dicha calidad durante ese periodo indistintamente si están con sentencia o no, partiendo de este dato estadístico es importante precisar que todo ello se puede denotar de manera subsecuente que las cárceles están sobrepobladas generando a su vez hacinamiento , trato inhumano y más factores en la cual afecta la correcta función resocializadora.

Aroca (2017) en su tesis titulada El derecho a la educación en el sistema Penitenciario Peruano: desafíos para la resocialización a las personas privadas de la libertad (Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Perú). La conclusión fue: que los talleres dictados en las cárceles no llegan a resocializar todo ello añadiéndole que el hacinamiento es un factor en contra lo cual no permite el tratamiento penitenciario además de tener en cuenta la administración inadecuada de los centros penitenciarios.

Palacios (2017) en su tesis titulada “ La resocialización en el centro penitenciario de Mujeres de Sullana en el periodo de los años 2010 -2017 (Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Piura , Perú). La conclusión fue: A pesar de los esfuerzos por parte del legislativo no se ha logrado cumplir con el objetivo de la ejecución de la pena, en el penal de Sullana no existe tratamiento penitenciario de calidad en las áreas de trabajo, educación ,salud también es importante resaltar que no existe fundamentos ni principios de la dignidad humana plasmada en los reos para mejorarlo se debe abordar dicho problema de manera conjunta y no fraccionada.

Rodríguez (2016) en su tesis titulada “La Ineficacia del trabajo penitenciario como tratamiento para resocializar a los internos en el establecimiento penal de Aucallama - Huaral – Lima” (Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Huánuco, Perú). La conclusión fue: “La colaboración psicológica y laboral busca ayudar a los reos del centro penitenciario de Aucallama , para que se recuperen de su instinto de daño”. Cuando se de una adecuada asistencia en el interior penitenciario habrá un delincuente menos en las calles, se busca que se tome mejores medidas coercitivas necesarias para el mejoramiento inmediato del Código de Ejecución Penal.

Morales (2016) en su tesis titulada “La incidencia de la gestión privada de los

establecimientos penitenciarios en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva desde una óptica del penal San Joaquín de Quillabamba” (Tesis de Pregrado, Universidad Andina del Cuzco , Cuzco , Perú). Las conclusiones fueron: En la actualidad y pese al gran presupuesto que el INPE , establecimiento donde se hizo el estudio no se dan los medios adecuados para que permita la reinsertar, resocializar y rehabilitar evidenciándose el incumplimiento de objetivos de tratamiento de internos ,además es importante especificar que en Chile se logró ver mejoras cuando se privatizo la administración de las cárceles.

En antecedentes de carácter internacional tenemos a las siguientes: Marcondes (2016) “La función resocializadora en la fase de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño : Una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía” (Tesis de Doctorado, Universidad de Salamanca, España). Se concluyó que: Los medios para lograr la tan ansiada resocialización debe ser reformado no visto desde una manera criminológico además se debe abordar de todos los sentidos en la persona como por ejemplo sexual, laboral, familiar, personal además hay que poner más énfasis en las terapias socio - laborales en aquellos que están en cárcel por delitos sexuales, drogas y delitos contra la vida puesto que en ellos hay conocimiento y la reincidencia es mucho más difícil de evitar pero con tratamientos curativos - sociales puede ser un gran avance, además que el aumento de drogas hace que la lucha por resocializar sea mucho más complejo mas no imposible.

Cruz (2014) en su tesis titulada: “La resocialización como objetivo fundamental de la pena privativa de libertad: análisis de la legislación costarricense y española” (Tesis de Doctorado, Universidad de Complutense, España). Se concluyó que: La resocialización es un concepto impreciso vista desde distintos lados, pero se puede conceptualizar como un derecho que tiene el reo y busca la dignidad de este como persona, pero la sociedad lo mira desde un punto sancionador y la pena privativa de libertad además queda claro que el derecho penal no puede prescindirse de esta porque sirve para castigar y rehabilitar al reo.

Trejos ,Hernández y Penna (2014) “Análisis de la función de los programas de resocialización frente a la política penitenciaria del establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de la 40 de la ciudad de Pereira entre 2013/I - 2014/II “(Tesis de segunda especialidad , Universidad Libre Seccional de Pereira, Colombia).

Las conclusiones fueron: Nos encontramos con un cuadro complejo: más cárceles

que nunca, establecimientos penitenciarios parcialmente privatizados, gran tasa de encarcelamiento y una gran cantidad de funcionarios penitenciarios especialmente dotados para la atención de los reclusos. Su personalidad, y una traba sustancial son las normas del código penal, procedimiento o códigos carcelarios.

Martínez (2014) “La resocialización del delincuente” (Para lograr el grado de Criminología y Seguridad , Universidad Jaime I , España). Las conclusiones fueron: Para lograr a la tan ansiada resocialización del delincuente se debe estudiar los mecanismos extranjeros para citar seria cambiar la mentalidad de reos hacia una visión empresarial o independiente, además dar charlas en las comunidades que esas personas también sobre el prejuizgamiento de los ciudadanos por ello, debe concientizar para reinsertarlos correctamente.

Barrozo, Gonzales (2019) en su artículo llamado: “La resocialización del sancionado ¿Un derecho fundamental?”, nos da a entender que la resocialización es un tema controversial hoy en día ya que su definición literal o conceptual es muy amplio y tendría que especificar en cual ámbito se debe desarrollar además no basta con que una ley o un código ayude a ver la eficacia sino que el Estado para mejorarlo o restaurar a través de la asistencia carcelaria, y seguimiento a los reos.

Pacheco (2016) en su artículo llamado: “La utopía de la resocialización fuera de la sociedad: Fracaso del sistema peruano actual”, nos sostiene que las deficiencias del sistema penal son notorias, pero para llegar a transformar se debe apostar por la privatización de la gestión de las cárceles para que se dé mejor atención a estos seres humanos y puedan reinsertarse correctamente además que los modelos europeos son los que se tienen que seguir al menos para una mejora.

Matos (2017) en su artículo llamado: “Beneficios o Derechos Penitenciarios”, sostiene que los beneficios penitenciarios son vistas como un incentivo para la resocialización adecuada ya que busca acortar la estadía en el centro penitenciario a cambio de que este reo tenga una profesión u oficio en la cual pueda desarrollarlo una vez concluido su tratamiento penitenciario.

Fabra, N et al (2016), esta revista española nos informa sobre el impacto que suele darse al ser recluso y el proceso para una reinserción post carcelaria también apuntando a la realidad que versa sobre alimentación, salud, laboral en las cárceles puesto que los reos en su mayoría desisten de ser ayudados o simplemente no quieren recibir dicha ayuda porque saben que los servicios de las cárceles no son las más idóneas también

importante precisar el rol que puede tener la sociedad para ayudar al cambio a este tipo de reos , y que debe ser de manera más activa.

Dejong, C. (2006) *Survival analysis and specific deterrence: integrating theoretical and Empirical models of recidivism*. El estudio hace un análisis de la realidad penitenciaria de reos primarios y la compara con los reincidentes en la cual sostiene que la de primarios hay una predisposición de como reinsertarlo y es a través de una subvención económica para que estos puedan trabajar en las grandes empresas partiendo de la premisa que el estado debe velar por la resocialización de estos individuos se debe a que está debidamente estructurado es decir jerarquizado, las normas en carácter administrativo han mejorado pero aún falta para lograr una excelente resocialización.

Pavic , I (2016) *Perspectives of Prison Privatization as a Solution to the Prison System Crisis in Croatia*. El presente estudio hace alusión sobre la privatización de la gestiones carcelarias en Croacia debido al fracaso de la resocialización que se puede visualizar con la falta de medicina , comida , corrupción carcelario, presupuesto deficiente entre otros que hacen que las cárceles tenga altos índices de criminalidad organizada en Croacia por ende dicha privatización es visualizada como una esperanza para ir revirtiendo esta situación deplorable que se vive en las cárceles de Croacia este cambio es visto desde el ámbito criminológico y legal.

Baymurzin, A. (2019) *Methodological basis of pedagogical innovations in the activity of educational establishments*. El presente estudio hace referencia de la importancia de un estudio profesional para que los reos puedan tener un trabajo meticulosamente direccionado por especialistas en el material partiendo de la premisa que cualquier actividad psico – pedagógica aumenta las posibilidades de éxito entre ello, y que todo ello debe estar debidamente estructurado con ello se verán resultados mucho más favorables a favor de los reos.

Georgiev, N ; Balkansa, P (2018) *Personality Particularities Of Persons With Drug Addiction In The Process Of Resocialization*. El estudio demuestra la resocialización y posterior rehabilitación de las personas que son drogo - dependientes esto quiere decir personas dependientes a la droga partiendo de la idea que este tipo de personas necesitan atención más especializada por lo que aparte de que puedan cometer un delito son personas con adicción a ciertas sustancias además las dificultades que poseen estas personas para poder reinsertarse de manera exitosa por su comportamiento.

Moulin, E; Sa Mello, A; Correia, B (2019) *Resocialization, labor, and resistance:*

imprisoned women and the production of the delinquent subject. El estudio demuestra el crecimiento desmedido de la realidad penitenciario en las cárceles de mujeres de Brasil en la medida que están sobre poblándose y que muchas de ellas no optan ni por estudios ni por labor dentro de las cárceles en la cual surgen varias interrogantes sobre la efectividad de los programas de resocialización en la medida que todo ello da entender la grave situación de reos en ese país lo cual revela la pésima gestión interna de las cárceles y el poco presupuesto asignada para la rehabilitación de este tipo de reos.

Izopiena, J ; Kaulko, P (2018) Problems of the Principle of Resocialization of the Female Prisoners Sentenced to Imprisonment. El artículo nos habla de la complejidad que se suele dar en las cárceles de mujeres en sentido de la palabra resocialización en la medida que todo ello tiene un proceso un poco más largo que el de una cárcel de varones, también teniendo en cuenta que son separadas según la peligrosidad o el delito por el cual fueron encarceladas: tráfico ilícito de drogas, posesión de armas, robo, entre otros, hace alusión en parte sobre las complicación que suele ocurrir a aquellas mujeres que están reclusa y tienen familia es aun el doble de complejo.

Kreager , D et al (2019). Social Organization in Prison: A Social Network Analysis of Interpersonal Relationships among Dutch prisoners. Este estudio revela la complejidad de resocialización de personas que son drogo dependientes en la medida que tiene una personalidad mucha más compleja para abordar para lograr reeducarlo partiendo de la premisa que las personas que están reclusas en distintos centros carcelarios suelen tener problemas desde el ámbito familiar hasta el ámbito económico, se puede apreciar que de una totalidad de reos con adicción a drogas el 70% al menos posee un trastorno psicológico lo cual hace más difícil la tarea de resocializar, y de este porcentaje existe un 40% que ha pensado en suicidarse por las condiciones de vida que uno lleva.

Existe una variedad de programas en la cual busca orientar, ayudar y moldear alguna conducta que sea de carácter negativo o delincuencia que los internos lo han llevado en libertad, se trabaja a partir de las debilidades de los internos, tipo de delito , antecedentes familiares o social para así llegar a reinsertarlo de manera exitosa para evitar de manera categórica una reincidencia (Cullen , F; Gilberth, K. 1986, p .11). Son estructuras de manera jerarquizada partiendo con el compromiso del estado tanto en actividades como internas como externas además su finalidad es generar un ambiente flexible y que los favorecidos que son los internos tenga una convivencia dentro de paz

y respeto del uno por el otro por ende puedan salir rehabilitado de manera exitosa para que pueda hacer una vida como un ciudadano cualquiera (Valderrama, 2016 , p.31) Son programas de intervención directa con los internos que incluye participación de ellos, estructura y pautas de desarrollo además de una evaluación que son programadas para ver la evolución de estos y como van avanzando periódicamente teniendo en cuenta que el control de estos lo realizan los profesionales calificados que trabajan en los centros penitenciarios (Belinchón, García ;2014 , p. 33).

Los programas penitenciarios se puede tener como idea general como aquellos planes que se suscitan o que se desarrollan dentro de las cárceles pero su contenido ,duración va a depender de la política penitenciaria de cada departamento ya que cada uno maneja una realidad distinta y por ende son modalidades de abordaje distintos pero la finalidad de cualquier programa penitenciario sea de costa ,si es rehabilitar a convicto, reo , y que se vuelva a la sociedad ya transformado y en un ciudadano de bien como cualquier otro (Amezcu, Galvez;2002;pp. 423 - 427).

EL INPE hoy en día cuenta con 7 programas penitenciarios en la cual busca abordar el tratamiento penitenciario del interno y a su vez lo divide en dos en intramuros y extramuros son los siguientes: Programa CREO (Construyendo Rutas de Esperanzas y Oportunidades). El programa apunta hacia un sector de las cárceles que en su mayoría son jóvenes busca la disciplina , reducción de conductas delincuenciales , para así evitar la reincidencia además que infunde conocimiento sobre derechos humanos , ayuda a emprender a nivel personal y por último y no menos importante vela por el estado psicológico. Es pertinente resaltar que consta de cinco fases: la primera fase es llamada inductora ayuda a racionalizar los actos propios, en segunda fase resolución de conflicto busca solucionar el problema, en tercera fase control emocional ayuda tomar decisiones basándose en el raciocinio, luego el de habilidades sociales para que el interno aprende a relacionarse con los demás sin problemas y por último comunicación interpersonal.

Programa INPE – DEVIDA, dicho programa cuenta con grupo de profesionales altamente calificados para intervenir en reos que en su mayoría son drogo dependientes, además que trabaja conjuntamente con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, va dirigido en su mayoría a internos entre los 18 a 30 años mucho de ello reclusos por delitos patrimoniales, contra la vida y otros. Programa Tas (Tratamiento De Agresores Sexuales, enfocado aquellos internos que son agresores sexuales lo que busca es llegar que el reo logre una conducta pro social y responsable para llevar una

vida común y tranquila. En el presente trabajo busca desarrollar competencias laborales o sociales además de impartir conocimientos de una sexualidad responsable, para entender más hay que saber que va de la mano con los psicólogos, abogados o profesionales responsables busca reorientar al reo.

El propósito del programa TAS es contribuir con la resocialización de los internos, buscando una explicación científica del delito de agresión sexual y la generación de pautas correctivas y soluciones consensuadas. Todo ello en el marco de la normativa vigente, contribuyendo así a la seguridad ciudadana y al bienestar social del país. Programa Focos (Fortaleciendo Competencias Sociales para Liberados). Este programa va a dirigido a mejorar las capacidades sociales que pueda tener el interno para evitar agresiones dentro del establecimiento penitenciario, además que se trabaja a la par con los beneficios penitenciarios como el de semilibertad y liberación condicional. Busca que estos reos se preparen para afrontar posibles situaciones de riesgos delictivos es decir evitando la reincidencia.

Cuenta con 9 sedes a nivel nacional que se encuentra ubicado en Chiclayo, Cusco, Piura , Trujillo, Huánuco y Lima , Moquegua, Tacna , Ica: Programa Reto (Retomando Eficacia Tomando Oportunidades). Dicho programa busca que el interno afronte y desarrolle capacidades sociales cognitivas todo ello relacionado con el consumo de drogas posterior a ello evitar una reincidencia delincencial, importante precisar que dentro de este programa existe 4 talleres importante como, por ejemplo: Habilidades Cognitivas, Fortaleciendo competencias emocionales, educación moral y Habilidades Sociales.

Programa CAPAS (Capacidades personales para afrontar situaciones de riesgo con éxito)El programa busca que las personas reclusas mejoren su aspecto conductual además que en su mayoría va a dirigido a los individuos que están en la espera de un fallo condenatorio, a su vez la posterior ejecución para que luego de ello este se pueda reinsertar adecuadamente a la sociedad.

Programa No más Problemas, Es un programa cuya finalidad busca que las personas sepan manejar sus habilidades para poder relacionarse de manera pacífica y además de tener empatía, Por ello las personas que tienen tendencia a actuar de manera agresiva, o desmedidas se le suele decir el siguiente refrán: “Pensar antes de actuar no es difícil”. Los más beneficiados son los internos ya que ellos durante el programa empiezan a ver la vida como una relación de causa – efecto además que habilita el

pensamiento racional y por último la congruencia de actos también es importante decir que la duración de estas sesiones dura 90 minutos.

Un tratamiento de carácter psicológico en la cual se busca una relación estrecha entre el terapeuta y el individuo en la cual forma parte activa de dicho tratamiento que es de manera progresiva, una mayor integración de funciones educativas o sociales la cual hace cambiar el comportamiento del interno de manera gradual (Agulló et al., 2008, p. 21). Es concreto la forma como se aborda el tratamiento social y educativo, aunque no esté sistematizado se busca psicoterapia en grupo, pedagogía intensa, además de actividades recreativas o de ocio que sirve de mucho en la rehabilitación de un interno (Caride , J ; Gradaílle, R 2013, p. 36).

En el 2007 bajo la Dirección de Tratamiento penitenciario se creó la Subdirección de Educación Penitenciaria para fortalecer la educación en internos a través de un óptimo programa docente, actividades de educación no convencional además de actividades empresariales, ahora en el ámbito educativo se promueve la alfabetización, educación básica alternativa, educación técnico productiva y la no formal (Resolución Directoral 029 de 2012).

Se debe tener en cuenta que este tipo de terapias rehabilitadoras que se dan en las cárceles es de mucha ayuda ya que forma parte de un plan por parte del Inpe, que a su vez debe tener un seguimiento integral es decir evaluar de manera concreta como va desarrollándose el interno una vez aplicada los programas penitenciarios, es importante precisar que el estado, aunque no parezca promueve la resocialización.

Los periodos de ocio, por parte del interno en cierta medida puede llegar ser contraproducente puesto que puede desembocarse en actividades delictuosas además que es favorable para rehabilitarse tanto físico como mental (Resolución presidencial 003 del 2008). Es un método eficaz para combatir lo que consideran como la principal causa de la delincuencia, la ociosidad. La importancia del trabajo es que un pilar fundamental junto con la educación para que tenga eficacia el tratamiento penitenciario, además que recupere su libertad, método eficaz para combatir la delincuencia causada por la ociosidad (Gonzales, 2000, p.224). Los centros carcelarios no respetan el derecho de los internos, las probabilidades de reinsertarse laboralmente no son las más óptimas, cabe precisar que en algunas legislaciones es un derecho fundamental (Droppelmann, 2010 , p.55).

Se afirma como un procedimiento cuando el reo está en la cárcel mediante el cual

es abordado por un grupo de profesionales altamente calificados para poder rehabilitar su accionar o conducta antisocial o muchas veces delictivas partiendo de la idea que todo ello es para que el reo sienta que si se preocupa el estado por su bienestar como ser humano y no ser tratada como un objeto (Guillamondengui, 2010,p.13). Otra postura referencia sobre las dificultades que tiene el interno por ello citare al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014) en la cual afirma una serie de factores que dificulta la resocialización y estas son: Hacinamiento penitenciario, falta de una política penitenciaria variada en cuestión de programas penitenciarios, debilidades institucionales del INPE , la redención de la pena dejo de ser visto como un medio para resocializar sino un fin (p. 32).

Que los centros de las cárceles una manera de lograr la readaptación del reo primerizo es mostrándole oficios como gastronomía , carpintería entre otros pero el inconveniente no radica ahí sino que este no va a poder ejercerlo saliendo de la cárcel , además que en este tipo de reos es más fácil lograr readaptarlo a la sociedad debido a su inexperiencia en el mundo delictiva además que es mucho más probable de que se pueda reinsertar si se aplica una correcta política penitenciaria que vea a la resocialización como un principio que debe ser aplicado a todo reo que este recluido en un penal , todo ello en beneficio de la sociedad (Blanca, 2008 , p.3).

López (2011) señala que: un tratamiento penitenciario consiste en un cambio de aptitud por parte del recluso, en un proceso terapéutico encaminado a la consecución de valores sociales. Consiste en dar un seguimiento al interno por parte de profesionales y para el estado es garante de un cambio con valores esenciales y humanísticos con los cuales se pueda decir con total seguridad que la intervención penitenciaria por parte del estado ha sido un éxito y por ende el sistema está funcionando porque está rehabilitando a un individuo que en su momento fue un ser que trajo problemas a su comunidad (p. 571-572).

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015) señala que: todo establecimiento tiene ambientes destinado para emergencias , médicas o de otra índole que repercuta directamente al interno en su desarrollo como persona además que debe estar equipado tanto humanístico , logístico , presupuestal, de ser así se estaría hablando de un adecuado tratamiento penitenciario a un interno de un penal (p. 31).

La acción individualizada que tiende a modificar de manera correcta al interno la cual hace despojar de actitudes delincuenciales, que afectan psicológicas,

pedagógicamente entre otros todo ello con el fin de lograr la readaptación social o su reinserción social que es lo que busca el estado para así reducir considerablemente los índices de delincuencia.

Según Medina (2005), en el artículo La Convención Americana: teoría y jurisprudencia. Vida, integridad personal, debido proceso y recurso judicial. Santiago, Chile: Centro de Derechos Humanos, Universidad de Chile las condiciones en las cárceles van dirigidas sobre la educación de reos además que el interno una vez ingresado se presume su cambio dentro del establecimiento, posterior a ello ya en libertad el estado debe apoyarlo con el tema de su documentación de antecedentes y de oportunidad laboral, pero en vez de ello vemos un estado inoperante y si actúa no es el más eficiente puesto que los mecanismos legales no son los más adecuados partiendo de que debe haber lazos más estrechos entre estado y reo por ende la resocialización fracasa y son las nefastas consecuencias como altos índices de delincuencia, entonces para evitar dichos acontecimientos no solamente el estado debe preocuparse por el interno en sí , sino que este debe estar comprometido con el vínculo familiar y social de los internos como en cierta manera darle más respaldo a ello, una idea buena sería iniciar un plan piloto con un grupo de internos en la cual se le pueda dar el derecho de visitar de manera periódica a su familia o tener un oficio de manera formal pero solo por días tratando de que este pueda sentirse que realmente el estado está tratando de ayudarlo ya una vez terminando su pena es importante aclarar que si un éxito se podría hablar las condiciones carcelarias se centran , además que si funciona podría tomarse como referencia para varias cárceles del país (p.428).

Según Sentencia 00712-2017 (Tribunal Constitucional, 2018) explica sobre lo que muchas veces ocurre con el establecimiento de asistencia post penitenciaria no ayuda mucho al interno terminado su pena , cabe resaltar que sus atribuciones están descritas en el artículo 127 del Código de Ejecución Penal que según norma ayudaría al reo una vez liberado de la cárcel pero en la praxis vemos que no es así hasta en algunas oportunidades suelen poner obstáculos para poder salir nuevamente es por ello que la norma en mención es letra muerta.

Las citas ya señaladas en líneas anteriores afirma que la asistencia post esto quiere decir una vez concluido el periodo de tiempo de la cárcel el reo o convicto no encuentra las oportunidades además que este debería tener apoyo del estado en cierto modo ya que si ellos son los encargados de rehabilitar a esta población ,al menos debería conseguir

un puesto de empleo no basta con educar con un oficio , sino que este ex reo pueda ejercerlo en cualquier lugar y pueda tener la manera de como solventarse económicamente, para así en esta medida no contribuir con la reincidencia , además que la sociedad lo ven como un ser marginado ,rechazado o cualquier adjetivo en la cual genere rechazo , odio ,antipatía por el hecho simplemente de haber estado en prisión lo cual genera a la sociedad una mala imagen que es difícil de superar.

La formulación del problema es la investigación y familiarización que realiza el investigador en tema de cuestión, donde se conoce a mayor profundidad del terreno, indagando , anexando las interrogantes de investigación ,objetivos , justificación y viabilidad (Hernández, Fernández, Baptista, 2014, p. 358). Nos planteamos el Problema General, ¿De qué manera los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú contribuyen con la resocialización de los Reos Primarios de Castro Castro, año 2018? Como primer problema específico, ¿De qué manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro? Como segundo problema específico, ¿De qué manera los programas penitenciarios contribuyen con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018?

En cuanto a la justificación de estudio para Hernández, Fernández y Baptista (2014), la justificación del estudio es el argumento que sustenta o apoya la idea central de la investigación es decir mediante criterios que sean relevantes de manera social , a su vez que sean convenientes, implicancia además de un valor teórico y emplearle de manera metodológica se pretenda corroborar una afirmación ya propuesta (p. 360).

La justificación teórica según Bernal (2013) se propone un estudio, y generar reflexión de conocimientos de un debate existente, para confrontar y, contrastar resultados y, para buscar y mostrar soluciones para una mejor ventaja del modelo. En esta noción sobre, la indagación se acredita desde el punto de vista hipotético es necesario buscar fuentes teóricas donde se enlazan los programas penitenciarios y la resocialización en el Penal Castro Castro.

Bernal (2013), sostiene que la excusa metodológica del estudio cuando se da en el momento que proyecto que se va a ejecutar y proponer una nueva solución y estrategia para generar conocimiento protegido y confiable. En este orden de ideas, la presente es una investigación cualitativa, ya que va dar soluciones y medios alternativos a los conflictos que se estuvo generando sobre el presente trabajo de investigación por lo que

se empleara como población a 8 abogados especialistas en derecho penal.

Bernal (2013), indica que la justificación práctica “se debe de hacer cuando el desarrollo de la investigación ayuda a resolver un problema o por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo”. Por ende, esta investigación pretende dar a conocer cómo funcionan los programas penitenciarios y como se relaciona con la resocialización de los reos en este caso primarios y como es la aplican en la realidad que surge muchas diferencias.

El Derecho Penitenciario o Derecho de Ejecución Penal es la disciplina jurídica que estudia las normas legales relativas a la ejecución de las penas (...), orientados por el principio de la resocialización del condenado”. Considerando que la finalidad del Sistema Penitenciario Nacional es el de Reeducar, Rehabilitar y Reincorporar al interno a la sociedad, podemos comprobar por medio del día a día en nuestra sociedad que los mecanismos empleados por estos no son suficientes para lograr los propósitos establecidos.

La relevancia de este trabajo de investigación Tesis denominada, consiste en la falta de alternativas que se conlleve una iniciativa en la cual las grandes empresas tengan sus sucursales dentro del penales para así generar empleo , teniendo en cuenta ya que en el Capítulo segundo del Código de Ejecución Penal específicamente del artículo 65 al 68 no regula la intervención de empresas formales y reconocidas como parte del tratamiento penitenciario , además de una reestructura de las capacitaciones laborales y la asistencia post penitenciaria regulado en el Título VII desde el artículo 125 al 128 del Código de Ejecución Penal.

La contribución que planteo en esta investigación, tanto de la problemática penitenciaria peruana, como de los aportes de las legislaciones comparadas, está en una futura reestructuración y creación de mecanismos legales o dispositivos legales para que las grandes empresas tengan sus sucursales en los centros penitenciarios como fábricas, siendo en el caso exitoso esta reestructuración podría aplicarse a mas cárceles del Perú.

El supuesto general, Los programas penitenciarios del Inpe en específico el programa CAPAS, INPE - DEVIDA, y NO MAS PROBLEMAS no contribuye con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018 si bien es cierto abarca distintos ámbitos de la persona del interno para que este pueda rehabilitarse, pero vemos en la praxis que no son las más adecuadas porque los índices de criminalidad son altos es por ello que se puede afirmar que su eficacia no es la adecuada.

El supuesto específico 1, En las capacitaciones laborales que se visualiza del programa CREO no contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro puesto que las capacitaciones laborales son dictados por especialistas de la materia y la finalidad es que el convicto forme el hábito de trabajar de cualquier oficio para que cuando cumpla su condena impuesta o logre salir bajo algún beneficio se dice que este programa muestra como emprender con un oficio pero bueno se tiene conocimiento que una vez terminado el interno no tiene un trabajo estable ni mucho menos puede tener una seguridad económica saliendo del penal.

El supuesto específico 2, En los programas penitenciarios que se visualiza de manera clara en el programa FOCOS que no contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018 en la medida que muchas veces se tramitan beneficios penitenciarios además que la asistencia post penitenciaria busca apoyar al liberado que se reincorpore a la sociedad además que existe juntas de asistencia post penitenciaria regulada desde el artículo 125 al 128 del Código de Ejecución Penal y que los programas penitenciarios son el medio en lo cual pone en un estado de rehabilitación con posterior reinscripción pero en la práctica el Inpe el cual vela por los intereses de los reos en su tratamiento penitenciario que en la praxis no se logra dar, es por ello es uno de los tantos factores de reincidencia delictiva.

Hernández, Fernández, Baptista (2014) el objetivo consiste en colocar la idea principal de la investigación, son enunciativos y generales (p .358) por ello el objetivo general Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018.

Como objetivo específico 1: Establecer de qué manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018

Como objetivo específico 2: Establecer de que, manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el Penal Castro Castro 2018.

II. MÉTODO

2.1 Unidad de Análisis

El tipo de estudio es básico, debido a que esta investigación pretende estudiar el fenómeno tal cual como esta en el escenario de estudio. Para, Hernández, Fernández y Baptista, (2014), esta investigación “busca especificar propiedades, características y riesgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población”. En este sentido, la investigación básica retrata a la luz del hecho de que comienza con una estructura hipotética, con la razón de crear nuevas especulaciones o de ajustar inventarios, que aumenta lógico aprendizaje.

Enfoque de Investigación

El enfoque de la investigación cualitativa debido a que hace el seguimiento de las estrategias subjetivas para dirigir los permisos de exploración para manejar auténticas maravillas de la vida humana como se producen una vez al día; es decir, dentro de su entorno común. Estas técnicas se centran en representar la situación en alguna circunstancia dada entre sujetos, como intérpretes de procedimientos sociales. Por otra parte, Martínez (2013) señala que “la investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones” (p. 66).

En este sentido, la investigación cualitativa se demuestra en una comprensión todo que abarca del mundo real, que no puede ser traducible en términos científicos y pone la acentuación en la profundidad, investigado la captura dentro de la genuina toda la extravagancia de la misma, donde el trabajo de la Subjetividad. Se dice que la verdad se suma a como es vivida, sentida y comunicada por los sujetos.

Diseño de investigación

El diseño de la investigación es no experimental, debido a que este tipo de investigación está orientada a controlar intencionadamente las variables, es decir, no se modificó intencionalmente el mejor enfoque para ver sus efectos sobre las variables. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). “no se puede manipular variables debido a que se pretende observar algún efecto, para realizar este estudio, su finalidad es advertir fenómenos tal y cual se presentan en la realidad, para ser analizados” (p.152). En este sentido, no se deben manipular las variables ya que se propone observar algún impacto, hacer este examen, su motivación es advertir maravillas tales y que se introducen en la actualidad, para ser investigadas.

Nivel de Investigación

El nivel de la investigación es descriptivo puesto que tiene como razón para representar en detalle una maravilla de concentrado por las estrategias recopilación de información de los factores y después de eso para descubrir cuál es su componente de asociación. De acuerdo a ello, Hernández, Fernández y Baptista (2014), sostienen que la investigación descriptiva “pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas”. Es decir, el elemento del estudio se está aclarando ya que tiene como motivación hablar a detalle una maravilla de concentrado por las técnicas datos sociales de las variables y a partir de ese punto para encontrar cuál es su segmento de afiliación (p.77).

2.2. Caracterización de sujetos

La caracterización de sujetos viene a ser la definición de quien o quienes formaran parte del suceso, se tomará en cuenta a 8 abogados penalistas teniendo en cuenta la opinión de los especialistas en la materia con la finalidad de determinar los puntos de vista a fin de dar aporte en la investigación.

CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS

Nº	ENTREVISTADO	CARGO QUE DESEMPEÑA	ESPECIALIDAD
1	Dr. Vladimir del Carpio Reyes	Abogado Litigante del distrito Judicial de Lima Norte	Penal
2	Dr. Anthony John Alta López	Abogado Litigante del distrito Judicial de Lima Norte	Penal
3	Dr. Neil Erwin Hidalgo Bernal	Abogado Litigante - Auditor	Penal
4	Dr. Harley Mallqui Arredondo	Asesor Legal en el distrito Judicial de Lima Norte	Penal
5	Dr. Ela Verónica Zelada Quiroz	Abogado Litigante del Distrito Judicial del Callao	Penal
6	Dra. Dalila Yanina Gonzales Sánchez	Asesora Legal del Distrito Judicial de Lima Norte	Penal
7	Dr. Oscar Castillo Guevara	Abogado Litigante del Distrito Judicial de Lima Sur	Penal
8	Dra Yuliana Maribel Yaranga Serrano	Abogado Litigante – Magister en Derecho Penal	Penal

2.3. Población

La población según, Borda (2013), es “el conjunto de todos los elementos posibles que en teoría pueden observarse o medirse; en ocasiones se denomina universo”. En este sentido, la población para la presente investigación es la cantidad actual de reos primarios en el penal Castro Castro del 2018.

2.4. Muestra

La muestra de la investigación es de tipo censal, según United Nations (2013), expresa que una muestra censal “es aquella muestra donde se encuesta a todos los individuos de la población que está siendo objeto de estudio”. En este sentido, la muestra para esta investigación es de 20 internos procesados por delito patrimoniales que están recluido por primera vez es decir tienen la calidad de reo primario.

2.5. Rigor Científico

El rigor científico de la tesis hace referencia aquellos procedimientos y técnicas que se han de desarrollar a lo largo de la investigación con la finalidad de cumplir y respetar las exigencias propias del proceso investigativo. Por ende, se requiere del proceso de recolección de la información, las mismas deben ser reales y no pueden ser modificadas a fin de lograr la validez de la información. De acuerdo con este trabajo el aspecto sobre el rigor científico hace inferencia a lo que es la esencia misma de la investigación, la cual hace que el estudio sea de forma planeada y muy bien organizada la cual dará un resultado conforme a una adecuada investigación. Al respecto cabe detallar que la validez del instrumento se ha desarrollado por tres expertos en la materia, las cuales se dividen en un asesor temático y dos metodólogos.

RIGOR	CONTENIDO
Credibilidad	Validez interna: Los resultados son creíbles y exactos. (Proviene de instrumentos validados por expertos), las muestras perfectamente determinadas y elegidos por el investigador.
Transferibilidad	Validez externa: Los resultados pueden ser aplicados en otros estudios, esto es, pueden ser transferidos a otros contextos similares de estudio. (No pueden generalizarse para todo tipo de estudios solo similares o afines al estudio).
Dependencia	Consistencia: Los resultados deben mantener estabilidad, esto es, deben ser fiables para que sean aplicados a otros estudios y pueden ser perfectamente utilizados por otros investigadores. Al tratarse de un estudio que está siempre en constante cambio, la presente investigación adquiere solo una estabilidad parcial en la medida que los estudios aplicados en el presente estudio pueden variar.
Conformabilidad	Objetividad: Supone la neutralidad en la evaluación u análisis de los resultados, esto es, la no existencia de un sesgo personal (datos reales obtenidos tal como son) (esta parte del rigor científico se corroborará cuando otros investigadores realicen su investigación respecto del fenómeno de estudio similar).

Técnica de recolección de datos

La técnica de recolección de datos para la presente es la investigación es la encuesta ya que haciendo uso de ella se logrará recaudar la información en el Penal Castro Castro Carrasco (2013) refiere que la encuesta, es el instrumento de investigación social más utilizado mientras se piensa en las respuestas multitudinario, ya que permite una respuesta rápida, a través de la hoja de realidad que se da a cada uno de ellos.

Validación del instrumento

La validación del instrumento será otorgada por 3 expertos en la materia. De acuerdo a lo anterior, Valderrama (2017), sostiene que comunica que el juicio de los expertos es la actitud de los asesores dadas por los especialistas de la región, terminadas por el consultor de postulación o los expertos en la investigación.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
(guía de entrevista y análisis documental)		
Datos Generales	Cargo	Porcentaje
Enrique Laos Jaramillo	Docente en la Universidad César Vallejo	95%
Luca Aceto	Docente de la Universidad César Vallejo	95%
Ángel Fernando Latorre Guerrero	Docente de la Universidad César Vallejo	95%
PROMEDIO		95%

El análisis en investigación cualitativa

En el orden del análisis cualitativo las etapas no ocurren el uno al otro, como ocurre en el plan consecutivo de investigaciones ordinarias, con todo produce lo que algunos han llamado una estimación o un examen progresivo en adelante, o más bien persigue un plan en Espiral que te obliga a volver una y otra vez a la información para unir lo importante para ofrecer consistencia a la hipótesis definitiva la investigación subjetiva es un proceso dinámico e innovador que refuerza, en un sentido general, la experiencia inmediata de los científicos en las situaciones contemplaron, así que esta etapa no puede ser señalada. Con frecuencia, la información es excepcionalmente

heterogénea y se origina en reuniones (individuales y de recolección), coordina percepciones, archivos abiertos o privados, notas metodológicas, etc., cuya lucidez en la mezcla es fundamental para recomponer una Visión general. Aunque cada una de las informaciones son esenciales, se espera que un look básico específico reconozca aquellos que establezcan el principio manantial de la hipótesis (por ejemplo, una cuenta real a la vida) de aquellos que sólo dan datos correlativos o representan la iniciales (P.ej. Letras, fotos, etc.).

Datos: reducción y categorización

Hubiera y miles proponen tres cuerdas Unidas para jugar el examen:

- a) La disminución de la información, dispuesta a su elección y acumulación, está todo alrededor prevista (mientras se explica la estructura teórica, caracterizando las investigaciones, eligiendo los miembros y los instrumentos de acumulación de información), o una vez recogidos a través de la elaboración de Sinopsis, codificaciones, conexión de sujetos, agrupaciones, etc.
- b) La introducción de información, dispuesta a estimular la mirada inteligente del analista a través de introducciones concentradas, por ejemplo, esquemas organizados, abstractos, sorteos, gráficos, etc.
- c) La elaboración y confirmación de las determinaciones, en las que se utiliza una progresión de las estrategias para desembarazar las implicaciones de la información, por ejemplo, la correlación/diferenciación, el estampado de ejemplos y temas, la triangulación, la búsqueda de casos negativos, y así sucesivamente.

Taylor - Bodgan propone una metodología dependiente de tres minutos (divulgación, codificación y relatividad) que contienen hasta alrededor de veinte actividades que buscan "el adelanto de una comprensión superior a inferior de las situaciones o individuos que se examinado". Su lucidez en el espectáculo y la descripción de cada actividad es especialmente valiosa para comenzar en los métodos de investigación subjetiva, a pesar de que su secuencialidad obvia no necesita perder el punto de vista del desarrollo de la ronda que describe este tipo de examen.

Tabla de Análisis de investigación cualitativa

Fase	Acción
Descubrimiento ideas. (Buscar temas emergentes examinando los datos de tipologías todos los modos proposiciones teóricas posibles)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lea repentinamente los datos 2. Siga la pista de tema, intuiciones, interpretaciones e 3. Busque los temas 4. Elabore 5. Desarrolle conceptos y 6. Lea e material bibliográfico 7. Desarrolle una guía de la historia
Codificación codificación (Reunión y análisis de datos todos los datos que se las diversas requieren a temas, categorías de codificación ideas, conceptos, han sobrado interpretaciones y proposiciones)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrolle categorías de 2. Codifique todos los 3. Separe los datos pertenecientes a 4. Vea qué datos 5. Refine su

Discurso y contenido

Las palabras es la fuente fundamental de cualquier información de carácter subjetivo además que tiene que ser dinámico o llamativo, hay dos maneras de que se introduzca en un contenido a través de sustancia o bajo charla, en ambos casos siempre se busca expandir el contenido tratando de ver más allá (Amezcu y Gálvez, 2002).

- a) Investigación de contenido, aunque inicialmente se asignó una estrategia para el objetivo, la representación eficiente y cuantitativa de la sustancia de la muestra de la correspondencia (como se caracteriza por Berelson), hoy alude a un arreglo de técnicas y métodos para el registro examen que pone énfasis en la importancia del contenido. Establece dos grados de impredecibles, distintos e inferenciales, y utiliza sistemas expositivos tanto cuantitativos como subjetivos. Reconoce tres tipos de investigación: sintáctico (está interesado en la morfología del contenido, permitiendo la caza y conteo de

palabras y personajes), semántico (busca el significado de las palabras y el examen de los temas y clases propuestas) y realista (apunta a descubrir las condiciones en las que sucede la correspondencia).

"Investigación de contenido" es un término que se utiliza con frecuencia convencionalmente para asignar el manejo de información. Su principal desventaja es que abarca un gran número de diversas estrategias y métodos, que junto con el increíble impacto que en su punto de partida y adelanto ha tenido la ciencia humana positivista, hace que sea difícil delinear como una especie de la investigación específica para la investigación cualitativa, puede ser o no confiar en el sistema y los procedimientos que se abrazarán. Una vez más, ofrece un increíble punto de vista preferido para la investigación que busca complementar las metodologías cuantitativas y subjetivas, de manera que ofrezca una similitud relativa con los proyectos computacionales (cuantitativos y subjetivos).

- b) Análisis de discurso. Aunque inicialmente planteado como un campo de aprendizaje con hipótesis y técnica dispuesta a suplantar la investigación de la sustancia, hoy se insinúa una amplia variedad de metodologías y estrategias que incluyen hasta alrededor de seis órdenes distintas con el empleo de construyendo un área de reportes autónomos, retratada por una forma básica de lidiar con temas sociales, poder y desequilibrio la investigación de los planes de charla para detallar las especulaciones sobre las tres mediciones que lo crean: la utilización del dialecto (estructuras del contenido y discusión), correspondencia de convicciones (opinión) y colaboración en circunstancias de una clase social.

En este sentido, la investigación de la charla no puede ser considerada como una estrategia básica que uno puede utilizar mientras que conduce la exploración de una naturaleza socio-estéril, puesto que su metodología tan amplia requeriría iluminar considerablemente más en el punto de vista abrazado (Lingüístico, antropológico, socio-básico, etc.), como en los procedimientos explícitos utilizados.

Más bien, considerado como una región de estudio y referencia hipotética adecuada a las formas sociales de lidiar con el bienestar, la investigación de la charla se parece como la referencia perfecta para los fundamentos sociales y políticos del concentrado, asociaciones, amasar relaciones, Estructuras, procedimientos, horarios y

numerosas otras maravillas en los segundos eruditos mantienen que su caso es hacer el desarrollo contrario, es, pensar que la circunstancia se afirma en el contenido, a la cual consideró y trató como una señal. La investigación más ampliamente reconocida de ambos es la acentuación puesta en el contenido como un manantial relativamente restrictivo de esencialidad, que disminuye sus resultados potenciales para atender a problemas médicos complejos, para cuya comprensión es importante para considerar las mediciones socioculturales que cuando los cursos de conversación, se dejan lo suficientemente bien solos.

2.6 Aspectos éticos

La investigación en curso dependerá de los resultados, de la fiabilidad de los resultados que se obtengan a lo largo nos referimos que la innovación sobre el escaneo de los datos narrativo y también respecto al anonimato de encuestados.

Tabla de Aspectos éticos

Criterios éticos de la investigación

CRITERIOS	CARACTERÍSTICAS ÉTICAS DEL CRITERIO
Consentimiento informado todo	Las personas encuestadas estuvieron en momento de acuerdo en ser informantes y aportar información, reconociendo sus derechos y responsabilidades.
Confidencialidad	Se les informó la seguridad y protección de su identidad como participantespreciados de la investigación.
Observación participante y	Los investigadores actuaron con sensatez cordura mediante todo el proceso de recolección de los datos aceptando su responsabilidad ética para todas las causas y efectos que se derivaron de la interacción establecida con los sujetos participantes del estudio.

III. RESULTADOS

Los resultados obtenidos en la presente investigación se realizaron en aplicación de los instrumentos de recolección de datos, como son las guías de entrevista y las fichas de fuentes análisis documentales. En ese sentido, empezamos a describir la información obtenida mediante los instrumentos referidos en los siguientes párrafos.

Descripción de las guías de entrevista

De las entrevistas realizadas en relación al objetivo general “Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018”, se tuvo las siguientes preguntas:

Con relación al objetivo general:

1. ¿Considera usted Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018?
2. Considera usted que los responsables de los establecimientos penitenciarios respetan los derechos de los internos condenados por estafa en el Penal Castro Castro ¿Por qué?
3. Considera usted, que nuestra legislación en materia penitenciaria es el adecuado para la resocialización de reos primarios en el delito de hurto en el Penal Castro Castro ¿ Por qué?

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo general Del Carpio (2019): Si, porque el actual sistema penitenciario es un fracaso eso no lo podemos negar en la medida que, si uno visita las cárceles, las condiciones son deplorables con respecto a reestructurar o un cambio de todas maneras tiene que ser, pero tomando en cuenta las cárceles del extranjero.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo general Del Carpio (2019): No, en verdad cuando se han respetado los derechos de los reos, con respecto el trato que se les dan es muy pésimo y esto se va generalizando en las cárceles del todo Perú.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo general Del Carpio (2019): No, el sistema está mal y las personas que aplican dicho sistema no funciona y si en los reos primarios no son tan eficientes que podemos esperar con reos de otra categoría.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo general Alta (2019): Definitivamente que sí, urge de manera necesaria ya que según estadísticas los índices de delincuencia

están muy altos, tener en cuenta que la resocialización es un proceso largo ,tedioso no es simplemente encarcelar una persona que cometió un delito y dejarlo a su suerte , suele haber un cambio en tanto la duración ,seguimiento y un control post – sentencia ya que es de ahí el punto clave de esta nefasta resocialización, hay mucho por mejorar.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo general Alta (2019): No, ni de cualquier delito puesto que las persona están en los centros penitenciarios ven a esas personas como cualquier cosa por así decirlo, disculpa la expresión, pero es la realidad no se da , se podría decir que las cárceles aquí son cárceles infrahumanas, es muy lamentable.

Con relación a la pregunta 3 del objetivo general Alta (2019): No definitivamente no y me baso a los resultados que tenemos hoy en día, la legislación es materia penitenciara pide a gritos una reforma legal al respecto de beneficios, programas y la más crucial asistencia post - penitenciaria, todo ello partiendo de la persona que la resocialización parte desde el reo que consiga trabajo una vez culminado.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo general Hidalgo (2019): Si, porque los programas en la actualidad no están dando resultados ser tan efectivos como parece existe mucha reincidencia de delincuentes en el país, y este es un claro indicador que las cárceles no están bien implementadas tanto humanística, económica, legal o de cualquier otra índole que sea útil el desarrollo de los programas debe tener en cuenta que si hay un cambio no será de la noche a la mañana.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo general Hidalgo (2019): No, porque es de conocimiento público que se da un trato inadecuado a los reos indistintamente por el delito que se le haya sentenciado, para respetar sus derechos a los internos, parecer que las personas del Inpe debería estar capacitado aparte de la capacitación constante de Derechos Humanos.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo general Hidalgo (2019): No, porque si fuera efectivo los programas la reincidencia será mínima y las estadísticas que se hace de manera periódica por parte del Inpe nos arroja una realidad muy distinta a la planteada es importante tener en cuenta que no solo se da en ese delito sino en todos por llegar a ser sofisticados penitenciarmente debería adoptar políticas penitenciarias extranjeras.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo general Mallqui (2019): Por supuesto es de suma urgencia hacer un cambio en los programas penitenciarios en la medida que hoy en día en el Perú es todo un fracaso la resocialización es un tema que se ha analizado criticado por años, pero muy pocos se han dedicado a dar solución a ello.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo general Mallqui (2019): No se suele llamar a los reos como personas indeseables, tachadas, olvidadas, etc., y eso hará que vulneren sus derechos no es algo novedoso esta realidad solo es algo común y menos por delitos patrimoniales.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo general Mallqui (2019): No porque si la legislación fuera buena o excelente los resultados que se ven hoy en día serian buenos, pero lamentablemente no lo es así y ahora me planteo la interrogante de decir ¿ El problema es la ley o la aplicación de esta ? a mi parecer la aplicación de la ley.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo general Zelada (2019): Por supuesto ya que lo que se puede apreciar en la realidad los programas penitenciarios no son tan efectivos como parece además de tener en cuenta otros factores como la sobrepoblación de cárceles , mala gestión administrativo , el cambio tiene que empezar de adentro hacia afuera debería regularse a partir de normas administrativa, posterior a ello una modificación el Código de Ejecución Penal.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo general Zelada (2019): No, en el Perú los derechos de los reos no son respetados y peor aun los que están por delitos patrimoniales, también entiéndase que por responsables son los que cuidan, personal , administrativo en líneas generales la realidad penitenciaria está a años luz de ser una buena, estamos a años luz.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo general Zelada (2019): Se puede tener una ley estupenda, pero si no se pone a practica o no se aplica de momento correcta , que se puede esperar, si bien es cierto el Código de Ejecución Penal promueve que el reo pueda alcanzar la resocialización es muy difícil pues no se aplica.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo general Castillo (2019): Si , puesto que los programas penitenciarios en la actualidad no dan la solución esperada planteada en teoría por el Código de Ejecución planteada, pero tiene que ver de otra manera de abordar dicho problema desde contratar mejores profesionales , cárceles mejor implementadas , organización administrativa entre otros.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo general Castillo (2019): No , en ningún reo se respeta los derechos salvo que tenga un trato preferencial o pague para un tipo de “seguro” dentro de las cárceles, pero para la gran mayoría no.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo general Castillo (2019): No, si fuese adecuado las cárceles no estuviesen tan llenas como lo están ahora, se debería imitar

modelos de afuera , muchos de ellos ,otros países más realizados.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo general Yaranga (2019): Si eso no hay porque dudarlo, pero la cuestión de programas es muy bajo la calidad de resocialización además de tener en cuenta que los índices son realmente alarmantes, partiendo en cuenta que esto es un problema de décadas y el Estado no ha hecho nada por contrarrestar en su defecto, ha ido empeorando.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo general Yaranga (2019): No, en ningún sector de los penales donde protegen o respetar derechos fundamentales del interno es más debería tomarse en cuando que todo ello parte de la premisa que las cárceles son vista de manera infrahumana”

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo general Yaranga (2019): No, puesto que, si fuera el correcto o el ideal la realidad fuera diferente, y eso añadiendo las normas de carácter administrativo partiendo de la premisa que todo ello es un conglomerado , en el Perú hay mucho que cambiar.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo general Sánchez (2019): Si en efecto puesto que los programas en la cárcel no son los más eficientes y se urge de manera inmediata un cambio añadiéndolo en el hacinamiento, pésima gestión y más , un verdadero desastre.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo general Sánchez (2019): No, en mi trayectoria como abogada jamás se han respetado los derechos humanos son personas olvidadas, mal vistas tienen un prejuicio sobre ellos.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo general Sánchez (2019): No , porque el adecuado o buena una legislación adecuada tuviera otros resultados muchos más mejores partiendo de la idea de todo sobre la resocialización debe ser ley y operador jurídico.

Con relación al objetivo específico 1:

1. Explique usted como establecer de que, manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018
2. ¿Cree usted los internos condenados por delitos patrimoniales pueden laborar en cualquier centro de educación después de haber cumplido su condena ? ¿ Por qué?

3. Considera usted que nuestra política penitenciaria garantiza que los internos condenados por robo y/o hurto en el Penal Castro Castro es el idóneo en materia laboral ? ¿ Por qué?

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 1 Del Carpio (2019): Bueno, supuestamente estas capacitaciones de índole laboral ayuda para que los reos una vez tomado su estadía, tenga algo para subsistir, pero la realidad es otra.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 1 Del Carpio (2019): No, ni en empresa ni en ningún centro educativo siempre van a tener la desconfianza de los superiores ha habido cosas muy sorprendentes.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 1 Del Carpio (2019): No, el sistema está mal y las personas que aplican dicho sistema no funciona y si en los reos primarios no son tan eficientes que podemos esperar con reos de otra categoría

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 1 Alta (2019): Definitivamente que si urge de manera necesaria ya que según estadísticas los índices de delincuencia están muy altos, tener en cuenta que la resocialización es un proceso largo,tedioso no es simplemente encarcelar una persona que cometió un delito y dejarlo a su suerte, suele haber un cambio en tanto la duración, seguimiento y un control post – sentencia ya que es de ahí el punto clave de esta nefasta resocialización, hay mucho por mejorar.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 1 Alta(2019): No, ni de cualquier delito puesto que las persona están en los centros penitenciarios ven a esas personas como cualquier cosa por así decirlo ,disculpa la expresión, pero es la realidad no se da, se podría decir que las cárceles aquí son cárceles infrahumanas ,es muy lamentable

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 1 Alta (2019): No definitivamente no y me baso a los resultados que tenemos hoy en día, la legislación es materia penitenciara pide a gritos una reforma legal al respecto de beneficios , programas y la más crucial asistencia post – penitenciaria , todo ello partiendo de la persona que la resocialización parte desde el reo que consiga trabajo una vez culminado.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 1 Hidalgo (2019): Si, porque los programas en la actualidad no están dando resultados ser tan efectivos como parece existe mucha reincidencia de delincuentes en el país , y este es un claro indicador que las cárceles no están bien implementadas tanto humanística, económica, legal o de

cualquier otra índole que sea útil el desarrollo de los programas debe tener en cuenta que si hay un cambio no será de la noche a la mañana.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 1 Hidalgo (2019): No, porque es de conocimiento público que se da un trato inadecuado a los reos indistintamente por el delito que se le haya sentenciado, para respetar sus derechos a los internos, parecer que las personas del Inpe debería estar capacitado aparte de la capacitación constante de Derechos Humanos.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 1 Hidalgo(2019): No, porque si fuera efectivo los programas la reincidencia será mínima y las estadísticas que se hace de manera periódica por parte del Inpe nos arroja una realidad muy distinta a la planteada es importante tener en cuenta que no solo se da en ese delito sino en todos por llegar a ser sofisticados penitenciariamente debería adoptar políticas penitenciarias extranjeras.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 1 Mallqui (2019): Por supuesto es de suma urgencia hacer un cambio en los programas penitenciarios en la medida que hoy en día en el Perú es todo un fracaso la resocialización es un tema que se ha analizado criticado por años, pero muy pocos se han dedicado a dar solución a ello.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 1 Mallqui (2019): No, se suele llamar a los reos como personas indeseables, tachadas, olvidadas, etc., y eso hará que vulneren sus derechos no es algo novedoso esta realidad solo es algo común y menos por delitos patrimoniales.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 1 Mallqui (2019): No, porque si la legislación fuera buena o excelente los resultados que se ven hoy en día serían buenos, pero lamentablemente no lo es así y ahora me planteo la interrogante de decir ¿El problema es la ley o la aplicación de esta? a mi parecer la aplicación de la ley.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 1 Del Zelada (2019): Las capacitaciones laborales o también oficio ayudan en cierto modo , pero lo que el estado no se ha puesto a pensar cómo puedo hacer que ellos ejerzan o pongan en práctica lo aprendido, si una vez terminado su instancia en la cárcel nadie quiere darle trabajo, por sus antecedentes.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 1 Zelada (2019): Bueno, de que puede postular a un trabajo lo hace, el tema aquí viene si una empresa o centro (fabrica, taller) va a querer darles algún trabajo porque los papeles salen con antecedentes ,es muy difícil que consigan empleo formal.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 1 Zelada (2019): No, porque si garantizaría no habría reincidencia y tampoco las cárceles estarían sobrepobladas con personas por distintas índoles, si uno agarra el Código de Ejecución Penal puede ver que suena bonito pero vayamos a la praxis, los índices de delincuencia andan disparados, si fuera idóneo las cárceles estuvieran vacías como en otros países, Ejemplo: Canadá, pero aún debe tener en cuenta que las personas que cometen delitos patrimoniales son los que existen más posibilidades de volver a cometer un delito.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 1 Castillo (2019): En la práctica es casi nulo, pero no se puede determinar cómo va en si porque según sus informes todo va bien, pero si entrevistas a reos te dirán que todo está mal.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 1 Castillo (2019): La respuesta es evidente un rotundo no, porque trabajar con menores es una responsabilidad y se necesita personas aptas para tal puesto y una persona recluida no lograría dicho requisito.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 1 Castillo (2019): No, en efecto no garantiza nada puesto que la política penitenciaria no se aplica hoy en día por ende la resocialización no se logra aún.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 1 Yaranga (2019): En teoría estas capacitaciones laborales hacen que el reo pueda solventarse, pero al momento ver todo ello, los reos no logran tener dinero y vuelven a delinquir.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 1 Yaranga (2019): Si fuese director o dueño de un colegio, no lo pondría así nomás tendría mucho temor de que cometería un delito, es un tema muy complicado, así como yo pienso el 95 % de personas que estudian en ese lugar pensarían eso.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 1 Yaranga (2019): No, las políticas penitenciarias no aseguran nada en realidad, e incluso estando bien redactado si no se aplica de manera correcta o esta no es aplicable es letra muerta, uno de los defectos de la ley en el Perú es que la aplicación no se da pues.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 1 Sánchez (2019): En teoría estas capacitaciones laborales hacen que el reo pueda solventarse, pero al momento ver todo ello, los reos no logran tener dinero y vuelven a delinquir.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 1 Sánchez (2019): Si fuese director o dueño de un colegio, no lo pondría así nomás tendría mucho temor de que cometería un delito, es un tema muy complicado, así como yo pienso el 95 % de personas

que estudian en ese lugar pensarían eso.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 1 Sánchez (2019): No, las políticas penitenciarias no aseguran nada en realidad, e incluso estando bien redactado si no se aplica de manera correcta o esta no es aplicable es letra muerta, uno de los defectos de la ley en el Perú es que la aplicación no se da pues.

Con relación al objetivo específico 2:

1. Explique usted de qué manera los programas penitenciarios contribuyen con la asistencia post penitenciaria en el Penal Castro Castro 2018.
- 2.Cuál es el motivo por el cual dentro de la política penitenciaria no se incluye convenios con Empresas grandes o transaccionales para cumplir con la resocialización de los internos condenados por robo y hurto.
3. ¿Por qué nuestra política penitenciaria que es para prevenir, controlar y contrarrestar el delito es tan vulnerable? ¿Puede usted precisar?
4. ¿De todo lo conversado cual es opinión de la resocialización de los reos primarios en el Perú? Puede Precisar.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 2 Del Carpio (2019): No, en teoría debería hacerlo buscar un trabajo para el reo, luego reinsertarlo, pero lastimosamente no se lograr hacer.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 2 Del Carpio (2019): Porque las empresas no aceptan a cualquier persona dentro de su lugar de operaciones, además que pone filtros o parámetros más aun para personas que han cometido delitos patrimoniales.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 2 Del Carpio (2019): Porque las leyes no se aplican, los centros penitenciarios no cumplen con las garantías , pero no son las adecuadas , debe haber un cambio.

Con respecto a la pregunta 4 del objetivo específico 2 Del Carpio (2019): Que la resocialización en el Perú no es de la mejor aquí, se debería de tomar modelos del extranjero ya que allí han funcionado, por ejemplo: Estados Unidos, Canadá cuyos índices de reincidencia son bajísimos.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 2 Alta (2019): Porque es base, para la asistencia post penitenciaria tener algún oficio es como un pre – requisito es

indispensable puesto que ayuda al reo salir de la cárcel al mes con una profesión y que el estado vele por ese ciudadano , se debe saber que lo está ejerciendo.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 2 Alta(2019): Porque estas empresas transnacionales o grandes tienen filtros al momento de seleccionar su personal y más aún en este tipo de empresas, que lo primero que pide son antecedentes penales, papeles judiciales y /o policiales, si en verdad se quiere ayudar que consiga trabajo.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 2 Alta (2019): Porque no se aplica lo legislado en otro ejemplo lo estipulado en el Código de Ejecución Penal, las penas no hacen reflexionar a delincuentes, para lograr erradicar este tipo de problemas, urge de manera imprevista, un cambio en la legislación, más presupuesto a las cárceles.

Con respecto a la pregunta 4 del objetivo específico 2 Alta (2019): La resocialización de manera efectiva en el Perú está muy lejos de serlo , si realmente se quiere hacer un cambio hay que empezar con el presupuesto también traer profesionales, todo ello atendiendo como profesionales de los reos , el estado no haría nada mal traer especialistas penitenciarios de Colombia, México, Chile.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 2 Hidalgo (2019): En teoría los programas penitenciarios es un conjunto con la asistencia post penitenciaria que sería lo ideal, pero con la practica vemos que ni siquiera también direccionados , importante señalar que si no hay un buen programa penitenciario cuando una vez culminado el tiempo de sentencia el estado no ve la manera como ayudarlo para salir adelante.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 2 Hidalgo (2019) : “Es practico las grandes empresas tienen parámetros para escoger a sus personas, muy rigurosos o complicados las cual el interno que sale de prisión ve la opción de salir adelante como algo utópico además que en el Perú hasta ahora una empresa grande que llega dado trabajo lo que vas sus talleres.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 2 Hidalgo (2019): Por el simple hecho que la ley es letra muerta en el Código de Ejecución Penal se ve muy maravilloso la resocialización, pero en la práctica vemos que no se cumple lo estipulado, en la tercera parte que está en el Código, es por ello los altos índices de índice de delincuencia.

Con respecto a la pregunta 4 del objetivo específico 2 Hidalgo (2019): Que la resocialización en el Perú no es tan buena que digamos puesto que desear no te podría especificar si el problema son las persona o las normas lo que sí puedo asegurar que se

urge un cambio ya porque la idea de una sociedad baje los índices de delincuencia que no se multiplique porque será un indicador que las cosas no andan bien en las cárceles y es realmente preocupante y alarmante.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 2 Mallqui (2019): En nada, en la praxis muy mínimo por decir nada yo que el 97 % de reos primarios una vez culminados su pena o después de haber terminado su beneficio penitenciario no consigue trabajo es más ni su trámite muchas veces se impulsa.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 2 Mallqui (2019): Porque las grandes empresas no contrarían así nomas a cualquier persona para hacerse cargo y tener un puesto añadiéndolo además que el mercado laboral esta difícil para una persona sin antecedentes imagínate para aquello con antecedentes.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 2 Mallqui (2019): Por lo mismo que no hay operadores de justicia idóneo , porque existe burocracia en el Estado eso hace que se complique la situación.

Con respecto a la pregunta 4 del objetivo específico 2, Mallqui (2019): Que para lograr tener una resocialización entre optima y/ o excelente se necesita 4 cambios:

- 1) Mayor presupuesto a las cárceles
- 2) Capacitación a profesionales
- 3) Aplicación de la ley
- 4) Mucha paciencia

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 2 Zelada (2019): Los programas penitenciarios tiene una sola finalidad que los reos el mismo en su estadía en el penal por cualquier delito, y en teoría los programas penitenciarios es la matriz de la resocialización y la asistencia post penitenciaria que nunca se da , luego se dice que fracaso.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 2 Zelada (2019): Porque las grandes empresas para contratar personas establecen parámetros muy altos ya que el nivel de exigencia es demasiado alto puesto que ahí quieren gene que produzca muy al margen , tendría que haber convenios con el estado, pero ni siquiera una cárcel puede mantenerlo bien que se puede esperar.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 2 Zelada (2019): Por el simple hecho que la norma no se aplica, añade eso la sobrepoblación de las cárceles, la mala

gestión y en un sinnúmero de factores que hace que la resocialización no sea adecuada en el Perú, se debería tomar modelos de otros países.

Con respecto a la pregunta 4 del específico 2 Zelada (2019): El Derecho Penal busca resocializar a delincuentes, pero una vez en la cárcel, el Estado se olvida puesto que no invierten para darle un espacio adecuado, no tienen campo laboral una vez terminado es un sinnúmero de factores además de tener en cuenta todo ello hoy que buscan inversión particular para mejorar el sistema penitenciario, no hay que olvidar a esa gente.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 2 Guevara (2019): Algunos doctrinarios refieren que el oficio enseñado en el penal y el tratamiento psicológico no es sumamente suficiente, para decir ¡wow! y que en algunos casos aislados se logren un cambio.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 2 Guevara (2019) : “ Porque el estado no promueve dicha unión solamente con darle un oficio que en su mayoría de casos ni lo aplican sabiendo ya que no hay ganancias económicas como para mantenerse en familia.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 2 Guevara (2019): Que el simple hecho que no se aplica lo estipulado en las normas, los operadores de justicia tampoco ponen de su parte, es muy penoso el estado penitenciario aquí en Perú.

Con respecto a la pregunta 4 del objetivo específico 2 Castillo (2019): Que la resocialización es un tema muy difícil de una eficacia que el panorama hoy en el 2019 es muy desalentadora si hoy comenzara un cambio entre 5 a 10 años se vería los resultados.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 2 Yaranga (2019): En la praxis no puesto que según norma no se aplica en cuestión de asistencia post penitenciario con la incorporación al trabajo , o ayuda para el reo y más aún en las cárceles que en la ley se debería ayudar.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 2 Yaranga (2019): Porque las grandes empresas no ayudan a las personas que han purgado prisión y ponen ciertos lineamientos esto quieren decir que requieren que estas personas no pueden cumplir añadiendo a ello que tampoco podrían aspirar a grandes cargos.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 2 Yaranga (2019): Por lo que los que aplican la política carcelaria no son más adecuadas y vulnerables en el sentido que no respeta y los índices de criminalidad en los penales es inmerso.

Con respecto a la pregunta 4 del objetivo específico 2 Yaranga (2019): Que la resocialización en el Perú si puede dar se debería tener un cambio adecuado en sus normas, gestión interna de las cárceles, presupuesto y el cambio, seria gradual, tranquilamente duraría 10 años.

Con respecto a la pregunta 1 del objetivo específico 2 Sánchez (2019): Muy poco porque en el Código de Ejecución Penal promueve una serie de pasos para ayudar al convicto a lograr tener un trabajo, como dice la doctrina resocializadora.

Con respecto a la pregunta 2 del objetivo específico 2 Sánchez (2019): Las grandes empresas desean personas productivas y más aun en persona que carezcan de algún tipo de antecedentes penales, judiciales , además que el estado lo último en lo que piensa es en los reos.

Con respecto a la pregunta 3 del objetivo específico 2 Sánchez (2019): Porque simplemente las personas que deben aplicar la ley no lo hacen y por ello se ven las deficiencias.

Con respecto a la pregunta 4 del objetivo específico 2 Sánchez (2019): La resocialización en el Perú es un tema muy abandonado por el Estado y prueba de ello es el hacinamiento, pésima gestión, índices de delincuencia alto , debería haber un cambio ya.

Resultados de la guía de análisis documental

Para emplear el análisis documental en función al Objetivo General: Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018 para ello se ha empleado la sentencia 001575-2007 (Tribunal Constitucional, 2009) en la cual afirma que el régimen en las cárceles tienen una finalidad de reeducar ,rehabilitar y reincorporar además de que tiene protección legal de manera internacional en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos cuyo objetivo es la reinserción social de los reos, además de tener un carácter rehabilitador en la cual hace entender al reo que una vez logre su libertad.

Del mismo modo, para aplicar el análisis documental en función al Objetivo Específico 1: Establecer de qué manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018 para ello se analizó Sentencia 03371-2014 (Tribunal Constitucional ,2017) sostiene que el trabajo dentro de las cárceles ayuda a reducir la estadía dentro de las cárceles o también que realice

actividades educativas además que todo ello cumple un fin RESOCIALIZADOR además de paso es importante precisar que ayuda a tener acceso a beneficios penitenciarios todo ello se tramita ante el Consejo Técnico Penitenciario para lograr reducir la pena , todo ello amparado en el artículo 210 y 228 del Código de Ejecución Penal y se llega a la conclusión Que el trabajo dentro del centro penitenciario es también parte de la resocialización del reo se cual sea en el penal donde se encuentra todo ello se tramita a la par con los beneficios penitenciarios regulados en el Código de Ejecución Penal, además que todo ello se ve con el consejo técnico Penitenciario correspondiente

De esta misma manera en el Objetivo Específico 2: Establecer de qué manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el Penal Castro Castro 2018. para ello se ha empleado la sentencia 00712 – 2017 (Tribunal Constitucional , 2018) en la cual nos refiere que muchas veces el Establecimiento de Asistencia Post penitenciaria no ayuda mucho a lograr la libertad de los reos , al contrario trata de que estos sigan ahí reclusos y en el presente caso está contraviniendo lo estipulado en el artículo 192 y 193 del Código de Ejecución Penal y se llega a la conclusión sobre la asistencia post penitenciaria está a cargo de una área en específico del penal pero muchas veces en vez de que el reo salga o facilite su procedimiento , hace que este regrese nuevamente y no logre reinsertarse correctamente en la sociedad , para reforzar dicha postura.

IV. DISCUSIÓN

Del presente estudio se ha sistematizado los resultados obtenidos a través de las entrevistas realizado a los expertos , el análisis de fuente documental , así como también la contratación de diversas teorías relacionadas al tema de investigación que cumple con el análisis del problema de investigación. De este modo, se ha empleado un estudio crítico de la información que se ha obtenido en el primer ítem:

Objetivo General : Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018.

De los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía de análisis documental se puede determinar que todos los entrevistados especialistas en derecho penal y son abogados litigante señalan que se urge un cambio en los programas penitenciarios , esto lo demuestra los índices que se tiene del INPE , que la eficacia de estos programas no son los esperados , además que la nefasta resocialización de reos se debe a los distintos factores como humanísticos , logístico , presupuestal a pesar que todo ello urge un cambio además es importante precisar que los resultados de un cambio dentro de los programas penitenciarios se ven en un lapso de tiempo en un par de periodos que aproximadamente duraría hasta una década.

De los resultados obtenidos de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía de análisis documental con respecto al objetivo general se puede determinar que todos los entrevistados los cuales tienen experiencia como abogados penalistas refieren que es necesario un cambio es decir una reestructuración puesto que si bien es cierto en la actualidad hay 7 programas penitenciarios que se aplican a los reos primarios pero los índices de criminalidad son altísimos ya que el 78 por ciento de reos son primarios , y la reincidencia sigue para ello citare a mi entrevistado Del Carpio (2019) que refiere que el sistema penitenciario es un fracaso además que no se puede negar que las condiciones son deplorables y con respecto a reestructurar debe ir de todas manera pero adoptando modelo de cárceles de extranjero.

Con respecto a los autores, la doctrina refiere que existe una serie de problema al momento de resocializar a reos primarios , para reforzar y tener base bibliográfica citare a Ruiz (2012) en la cual afirma una serie de factores que dificulta la resocialización de manera exitosa y estas son: hacinamiento dentro de la cárcel, falta de política penitencia , debilidad institucional del INPE, visualización de la pena como medio para resocializar

como fin y no como medio.

Es importante precisar que los entrevistados no tienen duda que se urge un cambio dentro de los programas penitenciarios para así llegar a la resocialización puesto que refieren que las cifras son muy desalentadoras partiendo de la premisa que una gestión estatal y más aun viendo un tema tan delicado se analiza por estadísticas por ello se ve que la mayoría de reos que tienen la calidad de primario no suelen reinserirse correctamente en su defecto salen mucho más agresivos o más capacitados para delinquir y es válida la apreciación que tienen los entrevistados con una realidad plasmada verificado por estudios del Inpe y empírico

Ahora se pasa a analizar el objetivo específico 1 :Establecer de qué manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018.

De los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía de análisis de fuente documental respecto al objetivo específico 1 se puede determinar que la mayoría de entrevistados sostienen que las capacitaciones laborales que se da en el Programa CREO no es el más adecuado que si bien es cierto muchos salen con un oficio pero no logran tener oportunidades para laborar y si lo hacen no son remunerados , además que en la mayoría de centros laborales , educativos o de cualquier índole la cual tenga que trabajar en grupo no se le accederá tan fácilmente a un trabajo por el prejuicio que tienen la mayoría de personas sobre una persona que estuvo recluida en una prisión y más aún darle trabajo es por ello que las puertas laborales se le cierran en la mayoría de casos , para reforzar dicha postura citare Skyes (2017) Los centros carcelarios no respetan el derecho de los internos, las probabilidades de reinserirse laboralmente no son las más optimas, cabe precisar que en algunas legislaciones es un derecho fundamental para respaldar citare a Rodríguez (2016) en su tesis titulada La Ineficacia del trabajo penitenciario como tratamiento para resocializar a los internos en el establecimiento penal de Aucallama - Huaral – Lima en la cual sostiene que si bien es cierto el trabajo penitenciario se da en las cárceles pero están no suelen ser tan efectivas como se esperaba se podría decir que no cumple la finalidad y cuando realmente se cumpla dicho fin en la cual este trabajo o capacitaciones laborales se logre hacer de manera podríamos estar hablando de un delincuente menos por último, ítem a analizar como: Objetivo específico 2: Establecer de qué manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro.

De los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista y guía de análisis de fuente documental respecto al objetivo específico 2 se puede determinar que la mayoría de los entrevistados especialistas en derecho penal consideran que la asistencia post penitenciaria no existe por más que exista el programa FOCOS no es la más adecuada y al reo prácticamente se deja olvidado además que las grandes empresas no desean contar con personas que han estado en prisión se hace todo cuesta arriba para este tipo de personas, en referencia la sentencia del Tribunal Constitucional en su recurso de Agravio Constitucional número de expediente 00712 – 2017 (Tribunal Constitucional, 2018) en la cual se puede visualizar que la asistencia post penitenciaria está a cargo de una área de Establecimiento de Asistencia Post penitenciaria y en el caso en concreto podemos ver su afán de ello de que la persona siga en prisión hace que los esfuerzos muchas veces de los reos en conseguir algún beneficio y puedan recibir una ayuda saliendo de las cárceles se vea opacado por dicha área en la cual , en vez de ayudar promueve e incita a poner trabaja ,dilataciones para que la persona siga en cárcel , para reforzar dicha idea planteada en Valderrama (2016) lo cual afirma que la asistencia post carcelaria no suele ser la mejor y que muchos de los reos desisten de su ayuda o en su defecto abandonan cualquier programa penitenciario que estén llevando a cabo porque no la consideran tan apropiada para resocializar bueno se puede ver todo ello es más tienen hasta la sensación de abandono que simplemente son para cumplir la formalidad que se exige dentro de las cárceles.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO.– Se ha determinado que si se debe proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018 puesto que si bien es cierto existe 7 programas penitenciarios en la cual se aplica a reos primarios no se cumple lo estipulado en el artículo II del título preliminar del Código de Ejecución Penal y también el artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Perú de 1993 en la medida que existe una serie de factores que dificulta de manera notable la resocialización entre ellos están : el hacinamiento , pésima gestión penitenciaria , falta de presupuesto , incapacidad del personal penitenciario entre otros serie de condiciones, viendo dicha realidad se debería tomar políticas carcelarias de otros países más desarrollados para referenciar el de Estados Unidos (Isla de Rikers) así como lo sostuvo el entrevistado del Carpio Vladimir el cual refiere dicha información como solución a la problemática planteada en nuestro objetivo general.

SEGUNDO.– Se ha llegado a determinar que las capacitaciones laborales no contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018 en la medida que si bien es cierto existe el programa CREO lo cual ayuda a tener un oficio y buen muchos interno tienen la noción que al ser capacitados en un oficio ya es suficiente pero en realidad no es así además que lo estipulado entre el artículo 65 al 68 del Código de Ejecución Penal no logra cumplirse puesto que si bien es cierto en los centros carcelarios logran enseñar algún oficio o profesión dentro de las cárceles pero la cuestión radica en que ello puedan ejercerlo salido de la prisión y en la realidad ninguna empresa ,centro educativo o centro de labores quiera recibir a una persona que en algún momento de su vida fue convicto para sostener dicha postura citare a uno de mis entrevistados ,tomo referencia lo dicho por Zelada (2019) que las capacitaciones laborales o también oficio ayudar en cierto modo , pero lo que el estado no se ha puesto a pensar cómo puedo hacer que ellos ejerzan o pongan en práctica lo aprendido ,si una vez terminado su instancia en la cárcel nadie quiere darle trabajo, por sus antecedentes.

TERCERO.– Se ha determinado que los programas penitenciarios no contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018 en la medida que el programa FOCOS no cumple con su función que es ayudar al reo obtenga algún beneficios y posterior a ello una asistencia post penitenciaria regulada en el artículo 125 al 128 del Código de Ejecución Penal no es nada efectivo que digamos ya que muchas

veces en vez de ayudar al reo que su libertad o fuera de la cárcel sea un apoyo como debería ser ya que este se está tratando de reinsertarse luego de haber cometido un delito no pueda hacer una vida como cualquier ciudadano y es más muchas veces el Encargado de la asistencia post – penitenciaria el cual tiene su establecimiento dentro de los penales busca la manera de como el reo se pueda quedar recluido más tiempo dentro del penal y la idea es que el reo una vez terminado su sentencia sea por el tiempo el cual fue sentenciado o acogiéndose a beneficios penitenciario logre su libertad y pueda reinsertarse a la sociedad lo cual para reforzar mi tercera y última conclusión citare la jurisprudencia que he citado en el análisis documental Sentencia 00712 – 2017 (Tribunal Constitucional ,2018) en la cual refiere que muchas veces el establecimiento de asistencia post penitenciaria no ayuda al reo mucha a reinsertare sino que en su defecto el reo se quede mucho más tiempo recluido en el penal o pone obstáculos.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO.- Se recomienda que el Estado a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos plantee una reforma o reestructurar en cierta parte los programas penitenciarios existentes en los centros penitenciarios en el país y más aún poner más énfasis en los reos primarios ya que si ellos se logran rehabilitar de manera adecuada se estaría bajando considerablemente los índices de criminalidad en el país , además que los resultados de un cambio tardaría hasta una década porque la situación es muy deplorable en las cárceles por ello los cambios se verían de forma gradual para así cumplir con lo estipulado en el artículo II del título preliminar del Código de Ejecución Penal y en el artículo 139 numeral 22 de la Constitución Política del Perú ,se debería adoptar modelos de resocialización de pises desarrollados cuyos programas penitenciarios son un éxito para citar uno de ellos sería la Isla de Raikers (Estados Unidos) que es considerada entre las cárceles más sofisticadas del mundo.

SEGUNDO.- Se recomienda que las capacitaciones laborales existentes en los programas penitenciaro para ser más específico en el programa CREO sea más controlado por parte del estado para ser más específico al INPE y que para mejorar la efectividad de dicha acciones estatal que el estado promueva la inversión privada(privatización) para que se construya centros laborales único y exclusivamente para reos para que en sí de esta manera puedan ejercer su profesión o labor aprendido en el penal y logren generar ingresos para que así de esta manera sientan que puedan ser útiles y no vean la delincuencia como único camino para generar dinero todo ello en concordancia del artículo 65 al 68 del Código de Ejecución Penal.

TERCERO.- Sobre la asistencia post – penitenciaria planteada en el programa penitenciaria FOCOS en la medida que no se tramita los beneficios y a la vez una asistencia post penitenciaria no se puede entender que lo que está regulado en la norma no se cumpla a favor de los reos para ser más específico en el Código de Ejecución penal desde el artículo 125 al 128 en la cual debe ser de ayuda para el liberado para su reincorporación pero muchas veces las Juntas de asistencia post penitenciarias ponen obstáculos para que el reo no logre la libertad por ello debería facilitar los trámites administrativos, se recomienda que el Inpe debería haber menos barreras burocráticas y cumplir lo plasmado en la norma ya que según en teoría el reo debería sentirse respaldado por el Estado.

REFERENCIAS

- Agulló, R , et al (2008). *La reeducación. Un tratamiento psicodinámico de los trastornos del aprendizaje*. Editorial, Octaedro. <https://www.casadellibro.com/libro-la-reeducacion-un-tratamiento-psicodinamico-de-los-trastornos-de-l-aprendizaje/97884-96754249/1220336>
- Amezcu M, Gálvez A (2002). Los modos de análisis en Investigación Cualitativa en Salud: perspectiva crítica y reflexiones en voz alta. *Revista Española de Salud Pública* ; 76: 423-436.http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-57272002000500005
- Aroca, K (2017) El derecho a la educación en el sistema Penitenciario Peruano desafíos para la resocialización a las personas privadas de la libertad (Tesis de Pregrado) Universidad Cesar Vallejo , Perú . Repositorio Institucional de Universidad Cesar Vallejo : <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/15098>
- Barroso , J ; Delgado , Y (2019) La resocialización del sancionado ¿Un derecho fundamental ?https://www.researchgate.net/publication/334551485_La_resocializacion_del_sancionado_un_derecho_fundamental/fulltext/5d311e7f299bf1547cc26443/La-resocializacion-del-sancionado-un-derecho-fundamental.pdf
- Baymurzin ,A (2019) Methodological basic of pedagogical innovations in the activity of educational establishments [Base Metodológica de las innovaciones pedagógicas en la actividad de los establecimientos educativos].14(1),127-128. DOI 10.14526/2070-4798-2019-14-1-147-152
- Belinchón, E ; Garcia , H (2014). Módulos de Respeto. Manual. Madrid: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4919415>
- Bernal, C. (2012). Metodología de la investigación. Tercera edición Pearson educación, Colombia.
- Blanca , G (2008). Política Penal y Política Penitenciaria. <https://departamento.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2019/05/politica-penal.pdf>
- Caride, J. , Gradaílle, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. <http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:5438ef73-757e-4470-ac9c-97a85a015161/re36003-pdf.pdf>
- Cruz, F (2015) La resocialización como objetivo fundamental de la pena privativa de libertad

- :análisis de la legislación costarricense y española (Tesis de Doctorado, Universidad de Complutense , España). Repositorio institucional de la Universidad de Complutense <https://eprints.ucm.es/53045/1/5309863391.pdf>
- Cullen, F; Gilberth , K . (1986) Reaffirming Rehabilitation. Crisis in criminal justice policy. [Reafirmando la rehabilitación. Crisis en la justicia criminal policial] <https://doi.org/10.1177/088740348600100112>
- Dejong, C (2006) Survival analysis and specific deterrence: integrating theoretical and Empirical models of recidivism [Análisis de supervivencia y disuasión específica : Integración de modelos teóricos y empíricos de reincidencia].35(1) <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.1997.tb01230.x>
- Droppelmann , C (2010), Elementos clave en la rehabilitación y reinserción de infractores de ley en Chile.1(14). https://nanopdf.com/download/elementos-clave-en-la-rehabilitacion-y-reinsercion-de-infractores-de_pdf
- Fabra ,N et al (2016) La reinserción social pos penitenciaria: Un reto para la educación social, 1(22) . <http://www.eduso.net/res/winarcdoc.php?Id=691>
- Georgiev, N ; Balkansa, P (2018)Personality Particularities Of Persons With Drug Addiction In The Process Of Resocialization.[Particulares de personalidad de las personas con drogadicción en proceso de resocialización] <https://ikm.mk/ojs/index.php/KIJ/article/view/116>
- González .J. (2000) Situación penitenciaria y pena privativa de la libertad, Pontificia Universidad Javeriana. .(Tesis de Grado para optar título de abogado, Pontificia Universidad Javeriana , Colombia) .Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Javeriana <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis>
- Guillamondegui, L. (2010). Resocialización y Semilibertad. Análisis legal, jurisprudencial y criminológico. Editorial B de F .<https://www.marcialpons.es/libros/resocializacion-y-semilibertad/9789974676558/>
- Hernández, R et al (2014), Metodología de la investigación. Editorial Interamericana 1(6)<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Instituto Nacional Penitenciario del Perú (2018) Programa Focos :<https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/1464-programa-focos.html>
- Instituto Nacional Penitenciario del Perú (2018) Programa Capas

- :<https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/1466-programa-capas.html>
- Instituto Nacional Penitenciario del Perú (2018) Programa Creo
<https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/73-programa-creo.html>
- Instituto Nacional Penitenciario del Perú (2018) Programa Devida
<https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/74-inpe-devida.html>
- Instituto Nacional Penitenciario del Perú (2018) Programas Tas.
<https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/1483-programas-tas.html>
- Instituto Nacional Penitenciario del Perú (2018) Estadística Inpe :
<https://www.inpe.gob.pe/estad%C3%ADstica1.html>
- Instituto Nacional Penitenciario del Perú (2018) Programas Reto
[:https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/1465-programa-reto.html](https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/1465-programa-reto.html)
- Instituto Nacional Penitenciario del Perú (2018) Programa No Más Problemas .
<https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/1467-programa-no-mas-problemas.html>
- Izopiena , J ; Kaulko , P (2019)Problems of the Principle of Resocialization of the Female Prisoners Sentenced to Imprisonment [Problemas del principio de resocializacion de las presas condenadas a prision] https://www.researchgate.net/publication/331775330_Foreign_Prison_Experience_Resocialization_of_Prisoners
- Kreager , D et al (2019). Social Organization in Prison: A Social Network Analysis of Interpersonal Relationships among Dutch prisoners [Organizacion social en prison: analisis de redes sociales de relaciones interpersonales entre presos holandeses].
<https://doi.org/10.1080/07418825.2019.1700298>
- Lopez, M. (2011) Los Derechos Fundamentales de los Presos y su Reinserción Social. Madrid, España.(Tesis de Doctorado , Universidad de Alcalá , España) . Repositorio institucional de la Universidad de Alcala. <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/TESIS%20LOPEZ%20MELERO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Marcondes, P (2016) La función resocializadora en la fase de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño Una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía (Tesis de Doctorado , Universidad de Salamanca, España). Repositorio Institucional de la Universidad de Salamanca.
https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/132987/DDAFP_MarcondesP_Funci%

F3nResocializadora.pdf;jsessionid=10FB5239655AA46663DBCFC54FA79421?
sequence=1

- Martinez, P (2014) La resocialización del delincuente (Para lograr el grado de Criminología y Seguridad ,Universidad Jaime I, España).Repositorio institucional de la Universidad Jaime I. http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG_2014__MARTINEZ%20BLANCH.pdf
- Matos , M (2017) Beneficios o Derechos Penitenciario. <https://es.scribd.com/document/179270100/Beneficios-Penitenciarios>
- Medina (2005), La Convención Americana: teoría y jurisprudencia. Vida, integridad personal, debido proceso y recurso judicial, <https://www.ucentral.edu.co/sites/default/files/inline-files/guia-normas-apa-7-ed-2020-08-12.pdf>
- Ministerio de Justicia- Instituto Nacional Penitenciario (2014), Manual de derechos humanos aplicados a la función penitenciaria. http://www2.inpe.gob.pe/portal/archivos/upload/trabajos/Manual_De_Derechos_Humanos.pdf
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). Infraestructura penitenciaria proyección de la capacidad de albergue2015-2035.<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/Infraestructura-Penitenciaria.pdf>
- Morales , M (2016) La incidencia de la gestión privada de los establecimientos penitenciarios en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva desde una óptica del penal San Joaquín de Quillabamba (Tesis de Pregrado, Universidad Andina del Cuzco , Cuzco , Perú).Repositorio institucional de la Universidad Andina del Cuzco http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/357/3/Miriam_Tesis_bachiller_2016.pdf
- Moulin, E; Sa Mello , A;Correia, B (2019) Resocialization, labor, and resistance: imprisoned women and the production of the delinquent subject.[Resocialización, trabajo y Resistencia: preso las mujeres y la producción del sujeto delincuente] 17(2). <https://doi.org/10.1590/1679-395171382>
- Pacheco, L (2016) La utopía de la resocialización fuera de la sociedad: Fracaso del sistema peruano. 1(16) https://derecho.usmp.edu.pe/sapere_ediciones/edicion_16/articulos/articulos_alumnos/utopia_res.pdf
- Palacios, J (2017) *La resocialización en el centro penitenciario de Mujeres de Sullana en el*

periodo de los años 2010 -2017 (Tesis de Pregrado , Universidad Nacional de Piura ,Perú). Repositorio institucional de la Universidad Nacional de Piura <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1330/DER-PAL-MAG-17.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pavic , I (2016) Perspectives of Prison Privatization as a Solution to the Prison System Crisis in Croatia [Perspectivas de la privatización carcelaria como solución a la crisis del sistema penitenciario en Croacia] .3 (1) <http://bib.irb.hr/datoteka/911583.Ivica.pdf>

R.D 029-2012-Inpe/12. Lineamiento para la ejecución de la intervención multidisciplinaria en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional (2012). https://intranet.inpe.gob.pe/intranet/directivas/04_pdf/0230.pdf

Resolución Presidencial 003-2008-Inpe. Reglamento general de seguridad del instituto nacional penitnciario (2008). https://intranet.inpe.gob.pe/intranet/directivas/04_pdf/0043.pdf

Rodríguez, J (2017) La Ineficacia del trabajo penitenciario como tratamiento para resocializar a los internos en el establecimiento penal de Aucallama - Huaral – Lima (Tesis para optar título de abogado , Universidad Nacional de Huánuco , Perú). Repositorio institucional de la Universidad Nacional de Huánuco <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/405;jsessionid=D3634BA5D33DB00A5CC8D6AA2861FA28>

Trejos, A; Hernández, M ; Penna , M (2014) Análisis de la función de los programas de resocialización frente a la política penitenciaria del establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de la 40 de la ciudad de Pereira entre 2013/I- 2014/II (Tesis de segunda especialidad , Universidad Libre Seccional de Pereira, Colombia). Repositorio institucional de Universidad Libre Seccional: <http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/bitstream/handle/123456789/544/AN%C3%81LISIS%20DE%20LA%20FUNCI%C3%93N%20DE%20LOS%20PROGRAMAS.pdf?sequence=1>

Tribunal Constitucional (2018, 25 de julio) . Sentencia 00712-2017 (Ledesma Narvárez) <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/00712-2017-HC.pdf>

Tribunal Constitucional (2017, 8 de noviembre). Sentencia 03371-2014 (Urviola Hani) <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2017/03371-2014-HC.pdf>

Tribunal Constitucional (2009, 8 de marzo). Sentencia 01575-2007 (Vergara Gotelli)

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/01575-2007-HC.html>

Valderrama, P. (2016). Los módulos de respeto en las cárceles, una revisión desde la Educación Social. 1(22)pp 29 -49. https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/modurespeto_res_22.pdf

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Matriz de Consistencia		
Título: Programas penitenciarios del Instituto Nacional del Perú y resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018		
Objetivo	General	Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018
	Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018 - Establecer de qué manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria
Problema	General	¿ De que manera los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018?
	Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - ¿De qué manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018 ? - ¿De qué manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018?

Supuesto	General	<p>- Los programas penitenciarios del Inpe en específico el programa CAPAS, INPE –DEVIDA, NO MAS PROBLEMAS no contribuye con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018 si bien cierto abarca distintos ámbitos de la persona del interno para que pueda</p>
		<p>rehabilitarse pero veamos en la praxis que no son las mas adecuadas son altos es por ello que se puede afirmar su eficacia no es la adecuada</p>
	Específicos	<p>El supuesto específico 1 En las capacitaciones laborales que se visualiza del programa CREO no contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro puesto que las capacitaciones laborales son dictados por especialistas de la materia y la finalidad es que el convicto forme el habito de trabajar de cualquier oficio para que cuando cumpla su condena impuesta o logre salir bajo algún beneficio se dice que este programa muestra como emprender con un oficio pero bueno se tiene conocimiento que una vez terminado el interno no tiene un trabajo estable ni mucho menos puede tener una seguridad económica saliendo del penal</p>

		<p>: El supuesto específico 2 En los programas penitenciarios que se visualiza de manera clara en el programa FOCOS que no contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018 en la medida que muchas veces se tramitan beneficios penitenciarios además que la asistencia post penitenciaria busca apoyar al liberado que se reincorpore a la sociedad además que existe juntas de asistencia post penitenciaria regulada desde el artículo 125 al 128 del Código de Ejecución Penal y que los programas penitenciarios son el medio en</p>
Enfoque	Cualitativo	
Tipo	Investigación básica	
Diseño	Teoría fundamentada	
Nivel	Descriptivo correlacional	
Participantes	Abogados litigantes en materia penal	
Categorización	Categoría 1 : Programas penitenciarios Subcategoría 1 : Programas socio - educativos – Capacitaciones laborales	
	Categoría 2 : Resocialización de reos primarios Subcategoría 2 : Asistencia post penitenciaria = Tratamiento penitenciario	

Anexo 2 : Validación de Instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres ACEVO WCA
 I.2. Cargo e institución donde labora DOCENTE UCV
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación Guía De Análisis Documental
 I.4. Autor(A) de Instrumento Anthony Joel Mayo Gestica, César Augusto Aguilera González

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												Y	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												Y	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												Y	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 28 DE NOVIEMBRE del 2019

Anthony Joel Mayo Gestica
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 68994833 Telef. 932291974

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

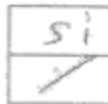
- I.1. Apellidos y Nombres: Los Tosiillo Enrique Tosi
 I.2. Cargo e institución donde labora: DIC-UEP
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Tabla de Análisis Documental
 I.4. Autor(A) de Instrumento: Antonio José Ruiz Córdova y Celso Augusto Rivera González

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. DIRECCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación



IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 26 de octubre del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 8991477 Ref. 79324180

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: La Torre Guerrero Angel Francisco
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente a tiempo completo UCV
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental
 I.4. Autor(A) de instrumento: Antón José María González, César Augusto Aguero González

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 26 de Noviembre del 2019

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09906117 Tel. 28111011

ANEXO 3: Instrumentos de recolección de datos

Anexo 3.1 : Guía de entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres:.....
- 1.2. Profesión/Grado Académico:.....
- 1.3. Cargo e Institución donde labora:.....

II. ASPECTOS DE ENTREVISTA

**Título:Programas penitenciarios del Instituto Nacional penitenciario del Peru y
resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018**

Objetivo principal

Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

Preguntas

- 1. ¿Considera usted proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Peru para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro castro ? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- 2. ¿Considera usted que los responsables de los establecimientos penitenciarios respetan los

derechos de los internos condenados por estafa en el Penal Castro Castro ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Considera usted que nuestra legislación en materia penitenciaria es el adecuado para la resocialización de reos primarios en el delito de hurto en el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico Nro.1

Establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

4. Explique usted como establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

.....
.....
.....

5. ¿Cree usted que los internos condenados por delitos patrimoniales pueden laborar en cualquier centro de educación después de haber cumplido su condena ? ¿Por qué?

.....
.....
.....

6. ¿Considera usted que nuestra política penitenciaria garantiza que los internos condenados por robo y/o hurto en el Penal Castro Castro, es el idóneo en materia laboral? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico Nro.2
Establecer de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

7. Explique usted de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el Penal Castro Castro 2018

.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Cuál es el motivo por el cual dentro de la política penitenciaria no se incluye convenios con Empresas grandes o transnacionales para cumplir con la resocialización de los internos condenados por robo y hurto el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

.....
.....
.....

.....
.....
.....

9. ¿Por qué nuestra política penitenciaria que es para prevenir, controlar y contrarrestar el delito es tan vulnerable?

.....
.....
.....
.....

10. ¿De todo lo conversado cual es su opinión sobre la resocialización de reos primarios en el Peru ? ¿puede usted precisar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado

GUIA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ALTA LOPEZ ANTHONY JOHN
- 1.2. Profesión/Grado Académico: ABOGADO
- 1.3. Cargo e Institución donde labora: LITIGANTE - INDEPENDIENTE

II. ASPECTOS DE ENTREVISTA

Título: Programas penitenciarios del Instituto Nacional penitenciario del Peru y resocialización de los reos primarios en penal Castro Castro 2018

Objetivo principal

Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

Preguntas

1. ¿Considera usted proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Peru para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro ? ¿Por qué?

Definitivamente que sí, viene de mano y es necesario ya que según los modelos por los cuales se debe hacer la resocialización es un proceso largo, tal vez no se simplemente enseñar una persona que comete un delito y después a su salida / debe haber un cambio en tanto a educación, seguridad, trabajo y salud post- salida ya que es ahí el punto clave de esta resocialización, hay muchos por mejorar

2. ¿Considera usted que los responsables de los establecimientos penitenciarios respetan los derechos de los internos condenados por estafa en el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

No, no de acuerdo de 2to punto que los penales que están en los Centros penitenciarios van a esas personas como cualquier cosa por ahí de ahí, el tal pa lo saben y por lo tanto no se da, si por los datos que los oficiales de ahí son como los internos es muy lamentable.

3. ¿Considera usted que nuestra legislación en materia penitenciaria es el adecuado para la resocialización de reos primarios en el delito de hurto en el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

No, definitivamente no y mi base a los penales que tenemos hoy en día, la legislación que existe para tener una ficha o guías una normativa legal, el proyecto de leyes, programas y la más grande estructura post-estructuras, todo ello puntualmente de la persona que la institución para después al no cumplir el penal hurto que siempre trabajo una vez al mundo.

Objetivo específico 1

Establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

4. Explique usted como establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

Las capacitaciones laborales contribuyen en la medida que la resocialización es un proceso largo y complejo de manifestarse entre la institución misma de tener en cuenta que en los temas entre personas es base central.

5. ¿Cree usted que los internos condenados por delitos patrimoniales pueden laborar en cualquier centro de educación después de haber cumplido su condena? ¿Por qué?

Si hablamos de cursos de voluntariado sí pero si hablamos de un sujeto legal no necesariamente en la medida que los centros de educación no tienen a cualquier persona, quizás ello depende de cuánto que los mismos tienen posibilidades que cumplir.

6. ¿Considera usted que nuestra política penitenciaria garantiza que los internos condenados por robo y/o hurto en el Penal Castro Castro, es el idóneo en materia laboral? ¿Por qué?

No porque ni siquiera a los que están por este delito ni a otros delitos, porque se garantiza los cursos educativos, los talleres de educación, también por el trabajo (reubicación según el SMIPE) también gratis así, incluso los que están en otros centros educativos, como en la zona pero sobre todo porque muchos de ellos lo van a hacer antes de irse, no es el primer, los MYOB no se corren el riesgo, al principio no está desincentivado.

Objetivo específico Nro.2

Establecer de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

7. Explique usted de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el Penal Castro Castro 2018

Porque es base para la asistencia post penitenciaria
Porque es base para la asistencia post penitenciaria
Porque es base para la asistencia post penitenciaria
Porque es base para la asistencia post penitenciaria
Porque es base para la asistencia post penitenciaria
Porque es base para la asistencia post penitenciaria
Porque es base para la asistencia post penitenciaria
Porque es base para la asistencia post penitenciaria
Porque es base para la asistencia post penitenciaria
Porque es base para la asistencia post penitenciaria

8. ¿Cuál es el motivo por el cual dentro de la política penitenciaria no se incluye convenios con Empresas grandes o transnacionales para cumplir con la resocialización de los internos condenados por robo y hurto el Penal Castro Castro?

¿Por qué?

Porque estas empresas transnacionales o grandes firmas
Porque estas empresas transnacionales o grandes firmas
Porque estas empresas transnacionales o grandes firmas
Porque estas empresas transnacionales o grandes firmas
Porque estas empresas transnacionales o grandes firmas
Porque estas empresas transnacionales o grandes firmas
Porque estas empresas transnacionales o grandes firmas
Porque estas empresas transnacionales o grandes firmas
Porque estas empresas transnacionales o grandes firmas
Porque estas empresas transnacionales o grandes firmas

9. ¿Por qué nuestra política penitenciaria que es para prevenir, controlar y contrarrestar el delito es tan vulnerable?

Porque no se aplica la ley de forma adecuada
Porque no se aplica la ley de forma adecuada
Porque no se aplica la ley de forma adecuada
Porque no se aplica la ley de forma adecuada
Porque no se aplica la ley de forma adecuada
Porque no se aplica la ley de forma adecuada
Porque no se aplica la ley de forma adecuada
Porque no se aplica la ley de forma adecuada
Porque no se aplica la ley de forma adecuada
Porque no se aplica la ley de forma adecuada

10. ¿De todo lo conversado cual es su opinión sobre la resocialización de reos primarios en el Perú? ¿puede usted precisar?

La mayor dificultad de nuestro sistema es el Perú
esto muy lejos de serlo, si realmente se quiere
para un cambio hay que empezar con el presupuesto
fórmula fiscal anterior, por ejemplo, lo de ello
estructura como presupuesto de los reos, el Estado
no tiene nada de tener presupuesto suficiente de
Culminación, M-120, Ocho


ANTHONY JOHN ALTA LOPEZ
ABOGADO
Reg. C.A.C. 10810
Firma del entrevistado



GUIA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: DEL CARMO RETES VLADIMIR
- 1.2. Profesión/Grado Académico: ABOGADO PENALISTA
- 1.3. Cargo e Institución donde labora: INDEPENDIENTE - ASESOR LEGAL

II. ASPECTOS DE ENTREVISTA

Título: Programas penitenciarios del Instituto Nacional penitenciario del Peru y resocialización de los reos primarios en penal Castro Castro 2018

Objetivo principal

Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

Preguntas

- 1. ¿Considera usted proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Peru para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro castro ? ¿Por qué?

Si, porque el actual sistema penitenciario es un
maso no lo podemos pagar en la medida
que si una visita los cobija los como
son de los que con respecto a reestructurar o en
cambio de todos momentos tiene que ser
para tenerlo como ejemplo de como el extranjero

2. ¿Considera usted que los responsables de los establecimientos penitenciarios respetan los derechos de los internos condenados por estafa en el Penal Castro Castro ¿Por qué?

No, en un momento cuando se han respetado los derechos de los reos con respecto al trato que se le dan es muy próximo, y esto en la gran mayoría de los casos del todo Perú.

3. ¿Considera usted que nuestra legislación en materia penitenciaria es el adecuado para la resocialización de reos primarios en el delito de hurto en el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

No, al sistema actual y las personas que aplican dicho sistema no funciona y si en los reos primarios no son los mismos que pueden compararse con reos de otra categoría.

Objetivo específico Nro.1

Establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018.

Preguntas:

4. Explique usted como establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

Buena su punto me da esta capacitación de índole laboral que da para que los reos que van haciendo su trabajo y luego ellos en que subsistir como lo resalta y otros.

5. ¿Cree usted que los internos condenados por delitos patrimoniales pueden laborar en cualquier centro de educación después de haber cumplido su condena? ¿Por qué?

No, he en empresa por lo tanto a los sujetos
siempre van a tener la desconfianza de los
supervisores, han habido como muy pocos o
ninguno o incluso que si han cometido algunos as-
tos para el personal no mismo.

6. ¿Considera usted que nuestra política penitenciaria garantiza que los internos condenados por robo y/o hurto en el Penal Castro Castro, es el idóneo en materia laboral? ¿Por qué?

No, la política penitenciaria hoy en día
no garantiza que los internos que han cometido
este tipo de delitos, sean los más adecuados
de no se cumple todo esto, la aplicación de
la misma para y delictivos.

Objetivo específico Nro.2

Establecer de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

7. Explique usted de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el Penal Castro Castro 2018

No, en cuanto de bienes hechos lo busca en
debido pero al por, luego de haber estado
pero los programas no se logran hacer

8. ¿Cuál es el motivo por el cual dentro de la política penitenciaria no se incluye convenios con Empresas grandes o transnacionales para cumplir con la resocialización de los internos condenados por robo y hurto el Penal Castro Castro?

¿Por qué?

Porque los empresarios no aceptan a cualquier
persona debido de su lugar de operación,
debido que para ellos o para muchos
mas del país porque en un ambiente de alta
competencia


9. ¿Por qué nuestra política penitenciaria que es para prevenir, controlar y contrarrestar el delito es tan vulnerable?

Porque las leyes no se aplican y los sujetos
penitenciarios no cumplen con las garantías

pero en los otros casos, de la vida
en el trabajo

10. ¿De todo lo conversado cual es su opinión sobre la resocialización de reos primarios en el Perú? ¿puede usted precisar?

Que la resocialización en el Perú no es de
la mejor calidad y se debe hacer modelos
del extranjero. Se ven allí con programas de
rehabilitación. E.E.U.U. Como cursos de
rehabilitación. Sin embargo


VLADIMIR ALEXÁNDER CORDERO
ABOGADO
CALN. 1911

Firma del entrevistado



GUIA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: MILLAN ANDRÉS HENRY
- 1.2. Profesión/Grado Académico: ABOGADO
- 1.3. Cargo e Institución donde labora: INDEPENDIENTE BUFFET

II. ASPECTOS DE ENTREVISTA

Título: **Programas penitenciarios del Instituto Nacional penitenciario del Perú y resocialización de los reos primarios en penal Castro Castro 2018**

Objetivo principal

Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

Preguntas

- 1. ¿Considera usted proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro castro ? ¿Por qué?

Propongo a los de estos Organismos hacer un cambio
en los programas penitenciarios en lo que se ha hecho hoy
en el INP del Perú en forma de proceso de resocialización
de los reos que se ha analizado. Propongo por esto
para muy pocos se han de dar a dar
solución a ello.

2. ¿Considera usted que los responsables de los establecimientos penitenciarios respetan los derechos de los internos condenados por estafa en el Penal Castro Castro ¿Por qué?

No, Si suele honrar a los reos como por ejemplo
 Indignidad, techos, alimentación etc y no he
 que violen sus derechos no es algo nuevo
 Esto sucede solo es algo común y más a
 por delitos patrimoniales

3. ¿Considera usted que nuestra legislación en materia penitenciaria es el adecuado para la resocialización de reos primarios en el delito de hurto en el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

No, porque si lo hay bien reos buenos o malos
 los resultados que se van hoy en día son
 buena pero lamentablemente no es así y no hay un plan
 de rehabilitación de ellos. ¿El problema es la ley o
 la aplicación de esta? a mi parecer la aplicación
 de la ley

Objetivo específico Nro.1

Establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

4. Explique usted como establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

Las capacitaciones laborales según establece la
 legislación de Casa el Recluso puede ser algo
 en que "sobreviene" sabiendo del penal para su proceso
 no es así.

5. ¿Cree usted que los internos condenados por delitos patrimoniales pueden laborar en cualquier centro de educación después de haber cumplido su condena? ¿Por qué?

No, y particularmente mi persona también debería clasificarse para cualquier otro tipo de pena que este delictiva en un centro y para ser por un delito patrimonial y en la misma escuela no necesariamente.

6. ¿Considera usted que nuestra política penitenciaria garantiza que los internos condenados por robo y/o hurto en el Penal Castro Castro, es el idóneo en materia laboral? ¿Por qué?

No, en el 95% de los casos patrimonial en esta país no se da una nota, la política penitenciaria no es garantía de nada más que en el caso patrimonial, sin embargo, la misma ley que se prohíbe para el "trabajo" no es la más adecuada.

Objetivo específico Nro.2

Establecer de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

7. Explique usted de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el Penal Castro Castro 2018

Que nada, en lo que respecta a los programas penitenciarios no se ve un aporte real ya que el 90% de ellos son programas de asistencia social y no de asistencia post penitenciaria. Los programas de asistencia social son para ayudar a los internos a conseguir trabajo, pero no se ve un aporte real en la asistencia post penitenciaria.

8. ¿Cuál es el motivo por el cual dentro de la política penitenciaria no se incluye convenios con Empresas grandes o transnacionales para cumplir con la resocialización de los internos condenados por robo y hurto el Penal Castro Castro?

¿Por qué?

Porque los programas de asistencia social son para ayudar a los internos a conseguir trabajo, pero no se ve un aporte real en la asistencia post penitenciaria. Los programas de asistencia social son para ayudar a los internos a conseguir trabajo, pero no se ve un aporte real en la asistencia post penitenciaria.

9. ¿Por qué nuestra política penitenciaria que es para prevenir, controlar y contrarrestar el delito es tan vulnerable?

Por lo mismo que los programas de asistencia social son para ayudar a los internos a conseguir trabajo, pero no se ve un aporte real en la asistencia post penitenciaria.

En el Establecimiento han que se cumple la
Situación

10. ¿De todo lo conversado cual es su opinión sobre la resocialización de reos primarios en el Peru? ¿puede usted precisar?

Para lograr tener una resocialización real
necesita y/o se necesita y cambiar:

- 1) Mayor presupuesto de los recursos
- 2) Capacitación de los profesionales
- 3) Aplicación de la ley
- 4) Mucho paciencia



Firma del entrevistado



HARLEY D. MALLQUI ARREDONDO
ABOGADO
Reg. CAL. 55572



GUIA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Hidalgo Benal, Neil Luis
- 1.2. Profesión/Grado Académico: Abogado
- 1.3. Cargo e Institución donde labora: Abogado litigante

II. ASPECTOS DE ENTREVISTA

Título: Programas penitenciarios del Instituto Nacional penitenciario del Peru y resocialización de los reos primarios en penal Castro Castro 2018

Objetivo principal

Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

Preguntas

- 1. ¿Considera usted proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Peru para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro ? ¿Por qué?

Si, porque los programas en la actualidad no están resultando ser tan eficientes como parece existir mucha reincidencia de los delincuentes en el país, y este es un claro indicador que los cárceles no están bien implementadas tanto sus requisitos económicos legal

o de cualquier otro modo que sea útil al desarrollo de los programas - debe tener en cuenta que si hay un sistema no sea de la noche a la mañana

2. ¿Considera usted que los responsables de los establecimientos penitenciarios respetan los derechos de los internos condenados por estafa en el Penal Castro Castro ¿Por qué?

No, porque es de conocimiento público que se da un trato inadecuado a los reos indistintamente por el delito que se le haya sancionado, para respetar su derecho a los internos, a mi parecer el personal del cupo debería ser capacitado, aparte de tener afectación constante con respecto a dichos internos.

3. ¿Considera usted que nuestra legislación en materia penitenciaria es el adecuado para la resocialización de reos primarios en el delito de hurto en el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

No, porque si fuera efectivo los programas la reincidencia sería mínima y las estadísticas que se hace de manera periódica por parte del imple nos arroja en una realidad muy distinta a lo planteado, es importante tener en cuenta que no solo se da en este delito sino en todos para llegar a esos resultados penitenciarios debería adoptar políticas penitenciarias extranjeras.

Objetivo específico 1

Establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

4. Explique usted como establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

En primer lugar estas capacitaciones laborales lo que enseñe son oficios que en parte está bien para que el reo pueda tener un oficio y así tener una solvencia económica puesto que sabiendo los oficios laborales se le ayuda a salir.

5. ¿Cree usted que los internos condenados por delitos patrimoniales pueden laborar en cualquier centro de educación después de haber cumplido su condena? ¿Por qué?

..... pueden postular a un trabajo a un centro educativo
..... el problema es si lo ven a cualquier punto que solicitan en
..... cualquier empresa antecedentes de todo índole (Fiscal, Judicial,
..... Policiales) eso hace que se le quite las ganas a la gran
..... mayoría puesto que trabajar niños y jóvenes es una tarea bien
..... laboriosa requiere tanto tiempo y/o psicología.

6. ¿Considera usted que nuestra política penitenciaria garantiza que los internos condenados por robo y/o hurto en el Penal Castro Castro, es el idóneo en materia laboral? ¿Por qué?

..... No, porque en la legislación laboral no se a tomado el
..... tema de los antecedentes si bien es cierto hay horas que
..... invierten con los pas no es suficiente ya que no logran
..... conseguir un trabajo el 25% de la población penitenciaria
..... en el penal también es importante hacer que muchos pas van
..... el trabajo penitenciario como un castigo así como vamos a ser difícil
..... personalizar a la mayoría de delincuentes.

Objetivo específico Nro.2

Establecer de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

7. Explique usted de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el Penal Castro Castro 2018

En teoría los programas penitenciarios van en conjunto con la asistencia post penitenciaria que sería lo ideal pero en la práctica vemos que utilizamos también directivos de empresas que sirven de buen programa penitenciario cuando una vez cumplido el tiempo de sentencia el estado no ve la manera como ayudarlos para salir adelante.

8. ¿Cuál es el motivo por el cual dentro de la política penitenciaria no se incluye convenios con Empresas grandes o transnacionales para cumplir con la resocialización de los internos condenados por robo y hurto el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

Es porque las grandes empresas tienen parámetros para escoger a su personal muy rigurosos o complicados por eso el interno que sale de prisión ve la chance de salir adelante como algo utópico cosas que en el Perú no muy hasta ahora una empresa grande que haga todo trabajo lo que más sea fáciles.

9. ¿Por qué nuestra política penitenciaria que es para prevenir, controlar y contrarrestar el delito es tan vulnerable?

Por el simple hecho que la ley es letra muerta en el código de ejecución Penal se ve muy maravillosa la resocialización pero en la práctica vemos que no se cumple lo estipulado en la ley por que está en el código es por ellos los altos índices de delincuencia.

10. ¿De todo lo conversado cual es su opinión sobre la resocialización de reos primarios en el Peru ? ¿puede usted precisar?

que la resocialización en el Perú no está dando que digamos
prueba que según muchos que dejen no te podría especificar
si el problema son las personas o la norma lo que si
pueda asegurar que se urge un estudio ya porque la idea
de una Sociedad bajo las sombras de delincuencia que no
se multiplique porque sería un indicador que las cosas no andan bien
en los cárceles y es realmente preocupante y alarmante.


RENZO BERNAL
ABOGADO
Reg. C.A.L. Nº 9885

Firma del entrevistado



GUIA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Castillo Guerra Oscar
- 1.2. Profesión/Grado Académico: Abogado
- 1.3. Cargo e Institución donde labora: Asesor Legal Independiente

II. ASPECTOS DE ENTREVISTA

Título: Programas penitenciarios del Instituto Nacional penitenciario del Peru y resocialización de los reos primarios en penal Castro Castro 2018

Objetivo principal

Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

Preguntas

- 1. ¿Considera usted proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Peru para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro castro ? ¿Por qué?

Si, puesto que los programas penitenciarios en la actualidad no dan la solución a los problemas planteados por el Código de Ejecución Penitenciaria, pero si se ven una serie de mejoras de algunos de los problemas como: Cambiar algunos procedimientos, mejorar los programas, mejorar la organización administrativa entre otros

- 2. ¿Considera usted que los responsables de los establecimientos penitenciarios respetan los derechos de los internos condenados por estafa en el Penal Castro Castro ? ¿Por qué?

No, en ningún caso se permiten los derechos
Salvo que tenga un trato preferencial o pagar
en forma de "seguro" de los derechos que
para la gran mayoría no

3. ¿Considera usted que nuestra legislación en materia penitenciaria es el adecuado para la resocialización de reos primarios en el delito de hurto en el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

No, si fuera adecuada los cambios las reformas
son buenas pero lo están haciendo con el mismo
modelo de siempre muchos reos otros presos son
por robo.

Objetivo específico Nro.1

Establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

4. Explique usted como establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

En la práctica los reos no se puede
distinguir uno va a si pagar según sus ingresos fijos
no lo que se si costumbres a hacer se el que se los que
no

5. ¿Cree usted que los internos condenados por delitos patrimoniales pueden laborar en cualquier centro de educación después de haber cumplido su condena? ¿Por qué?

Lo importante es que el centro de educación no
trabaja con muchos de los internos

y se necesitan personas aptas para tal
puesto y los pocos reclutas no tienen el
requerido

6. ¿Considera usted que nuestra política penitenciaria garantiza que los internos condenados por robo y/o hurto en el Penal Castro Castro, es el idóneo en materia laboral? ¿Por qué?

No, en efecto no garantiza nada puesto que
la política penitenciaria no se aplica hoy
en día por más el tema de la productividad
no se logra dar

Objetivo específico Nro.2

Establecer de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

7. Explique usted de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el Penal Castro Castro 2018

Algunos docentes participan con el Oficio
de trabajo en el Penal y el tratamiento psicológico
de manera suficiente para el bienestar
y para algunos casos se hacen sesiones
de grupo

8. ¿Cuál es el motivo por el cual dentro de la política penitenciaria no se incluye convenios con Empresas grandes o transnacionales para cumplir con la resocialización de los internos condenados por robo y hurto en el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

Porque el Estado no mantiene relación
sólida con dichas empresas debido a su
importancia de como se lo aplican solo ya
que no hay consenso y acuerdos para
mantenerlos en el país

9. ¿Por qué nuestra política penitenciaria que es para prevenir, controlar y contrarrestar el delito es tan vulnerable?

Por el simple hecho que no se aplica lo indicado
en los planes, los programas de justicia siempre
para de su parte, es muy poco a los tallos penitenciarios
aquí en Perú

10. ¿De todo lo conversado cual es su opinión sobre la resocialización de reos primarios en el Perú? ¿puede usted precisar?

Que la Reconstrucción es un tema muy difícil
de una persona que al momento hay en el
2018 ya desde el momento que se ha empezado
un cambio que en 5 a 10 años se puede
ver resultados.



Firma del entrevistado



GUIA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Yuliano Morillo Yaraña Sillano
- 1.2. Profesión/Grado Académico: Abogado - Magister Dº Penal
- 1.3. Cargo e Institución donde labora: Abogado Independiente

II. ASPECTOS DE ENTREVISTA

Título: Programas penitenciarios del Instituto Nacional penitenciario del Peru y resocialización de los reos primarios en penal Castro Castro 2018

Objetivo principal

Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

Preguntas

- 1. ¿Considera usted proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Peru para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro castro ? ¿Por qué?

Si eso no hay porque dudarlo pero la cuestión de programas es muy baja la calidad de Resocialización además de tener en cuenta que las Prisiones son realmente abarrotadas, debido en cuenta que existe un problema de calidad y el Estado ha de hacer nada por cambiarlo en su defecto, ha sido empobrecido.

- 2. ¿Considera usted que los responsables de los establecimientos penitenciarios respetan los derechos de los internos condenados por estafa en el Penal Castro Castro ? ¿Por qué?

No, en ningún sector de la producción se debe proteger o respetar derechos penitenciarios de los reos, las más de las veces se encuentran en la cárcel por todo el período de la condena que los cárceles son un tipo de centros de reclusión.

3. ¿Considera usted que nuestra legislación en materia penitenciaria es el adecuado para la resocialización de reos primarios en el delito de hurto en el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

No, puesto que si fuera el comercio o el sector de la agricultura, y eso es lo que se necesita de normas de control administrativo de la producción que todo ello es un conglomerado, en el Perú hay muchos que cometen.

Objetivo específico Nro.1

Establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

4. Explique usted como establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

En primer lugar estas capacitaciones laborales hacen que el reo pueda solucionar sus problemas de vida, y eso es lo que se necesita de normas de control administrativo de la producción que todo ello es un conglomerado, en el Perú hay muchos que cometen.

5. ¿Cree usted que los internos condenados por delitos patrimoniales pueden laborar en cualquier centro de educación después de haber cumplido su condena? ¿Por qué?

Si lo fuera, incluso o durante el curso de un colegio, lo que se necesita es una norma técnica que permita que los reos puedan trabajar en cualquier centro de educación después de haber cumplido su condena.

Conductas en delicto, es un tema muy complejo,
por como yo pienso el 95% de personas
que estudian en este lugar pensaron en eso

6. ¿Considera usted que nuestra política penitenciaria garantiza que los internos condenados por robo y/o hurto en el Penal Castro Castro, es el idóneo en materia laboral? ¿Por qué?

No, la política penitenciaria no garantiza nada
en realidad, e incluso estamos bien perjudicados
si no se aplica de manera correcta a estos no
nos debería ser leída ninguna cosa de los derechos de
trabajo en el Perú en que la aplicación no se da para

Objetivo específico Nro.2

Establecer de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

7. Explique usted de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el Penal Castro Castro 2018

En lo posible no puedo que según nosotros
no se aplica en ningún de existencia para
reintegración con la incorporación al trabajo,
o ayuda para el día y más con los
trabajos que con la ley se debe aplicar

8. ¿Cuál es el motivo por el cual dentro de la política penitenciaria no se incluye convenios con Empresas grandes o transnacionales para cumplir con la resocialización de los internos condenados por robo y hurto el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

Porque las grandes empresas no quieren a
los penales que son muy pocos y para
crear los convenios se debe seguir el proceso
generalmente no puede aplicar directamente
a ello que tampoco podemos aplicar a
grandes empresas

9. ¿Por qué nuestra política penitenciaria que es para prevenir, controlar y contrarrestar el delito es tan vulnerable?

Por lo que los que aplican la ley los operarios
no son los más hábiles y vulnerables en el
sistema que no se aplican y los niveles
de control en los penales es insuficiente

10. ¿De todo lo conversado cual es su opinión sobre la resocialización de reos primarios en el Peru? ¿puede usted precisar?

Que la Resolución en el Punto 5º puede dar
se debe tener una Comisión de acuerdo al Sur
1. Resolución de tipo de los Centros, prescripción
y al Centro Social global, también en el punto
10 años



YOLIMAR VIERA LATORRE
ABOGADA
C.A.L. 8117

Firma del entrevistado

Objetivo específico Nro.2

Establecer de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

7. Explique usted de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el Penal Castro Castro 2018

Los programas penitenciarios tienen una sola finalidad que es la de preparar al interno su conducta en el penal por cualquier delito, y en forma los programas penitenciarios se basan en la motivación de la reincidencia y la evasión post penitenciaria que nunca se da, luego se dice que no existen.

8. ¿Cuál es el motivo por el cual dentro de la política penitenciaria no se incluye convenios con Empresas grandes o transnacionales para cumplir con la resocialización de los internos condenados por robo y hurto el Penal Castro Castro?

¿Por qué?

Porque los internos condenados para cualquier proceso judicial son muy pocos y es que el penal de Castro Castro es un punto sin salida que produce muy poca reincidencia por lo que no se puede hacer un convenio con empresas para el trabajo ni siquiera una gran obra manteniendo bien que se puede hacer.

9. ¿Por qué nuestra política penitenciaria que es para prevenir, controlar y contrarrestar el delito es tan vulnerable?

Por el simple hecho que la mayoría no se aplica la ley de rehabilitación de los internos, la reincidencia y en forma de trabajar que los programas penitenciarios no son adecuados en el Perú, el delito tiene modelos de otros países.

10. ¿De todo lo conversado cual es su opinión sobre la resocialización de reos primarios en el Peru ? ¿puede usted precisar?

El Derecho Penal busca resocializar al delincuente, pero una vez ya en la cárcel, el Estado se olvida, puesto que no existen penas de un espacio nuevo, lo único que hay es un espacio de un espacio, por un sistema de factores, incluso de tener un auto, incluso hay que buscar también participar para mejorar el sistema penal, no hay que olvidar de eso gente.


PAREDES ZELADA & ABOGADOS
PAREDES ZELADA
E. VERONICA ZELADA OLIVERA
ABOGADA
RUC C.A.C. 4378

Firma del entrevistado



GUIA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ELA VERONICA ZELADA QUIROZ
- 1.2. Profesión/Grado Académico: ABOGADA LITIGANTE
- 1.3. Cargo e Institución donde labora: INDEPENDIENTE - BUFPET

II. ASPECTOS DE ENTREVISTA

Título: Programas penitenciarios del Instituto Nacional penitenciario del Peru y resocialización de los reos primarios en penal Castro Castro 2018

Objetivo principal

Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

Preguntas

- 1. ¿Considera usted proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Peru para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro ? ¿Por qué?

Después, ya que lo que se puede apreciar en la realidad los programas penitenciarios no son tan efectivos como parece, además de tener en cuenta otros factores como la sobrepoblación de cárceles, mala gestión administrativa, el cambio tiene que empezar de adentro hacia afuera, deben regularse a partir de normas administrativas, pasando a ello una modificación al Código de Ejecución Penal

2. ¿Considera usted que los responsables de los establecimientos penitenciarios respetan los derechos de los internos condenados por estafa en el Penal Castro Castro ¿Por qué?

No, en el Perú los derechos de los reos no son respetados y peor aun los que estan por de los patrimoniales, tambien incluyen que por responsables son los que cuidan, por una administrado, en líneas generales la Penitenciaría está a años luz de ser una buena, estamos otros años.

3. ¿Considera usted que nuestra legislación en materia penitenciaria es el adecuado para la resocialización de reos primarios en el delito de hurto en el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

Se puede tener una ley sustancial pero si no se pone a practica o no se aplica de manera correcta, que si puede mejorar, si si no creto al Código de Ejecución Penal promueva que al ser punto al comenzar la resocialización no muy difícil pero no se aplica.

Objetivo específico 1

Establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

4. Explique usted como establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

Las capacitaciones laborales o tambien llamadas talleres ayudan de cierta manera, pero lo que al estado no se le puede pensar como puede hacer que ellos aprendan o pongan en practica lo aprendido si una vez terminada su estancia en la carcel nadie quien debe trabajar por sus auto cultivos

5. ¿Cree usted que los internos condenados por delitos patrimoniales pueden laborar en cualquier centro de educación después de haber cumplido su condena? ¿Por qué?

Bueno, de que pueden postularse a un trabajo lo mismo, el tema es que una vez que una empresa o un centro (fábrica, taller) va a querer contratar a alguien debe saber que los internos solo son una categoría más, pero que no son como los demás en el mundo.

6. ¿Considera usted que nuestra política penitenciaria garantiza que los internos condenados por robo y/o hurto en el Penal Castro Castro, es el idóneo en materia laboral? ¿Por qué?

No, porque si garantizara no habría reincidencia y tampoco los condenados estarían sujetos a trabajos con personas por distintos motivos. Si uno se acerca al Código de Ejecución Penal puede ver que sumo delito para ver como se procesa, los delitos de delicuencia deben ser procesados por los jueces. Asimismo vemos como en otros países ejemplo: Canadá por un delito de fraude en cuenta que los penales son condenados a los delitos patrimoniales son los que están más posibilidades de volver a cometer un delito.

Objetivo específico Nro.2

Establecer de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

7. Explique usted de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el Penal Castro Castro 2018

Los programas penitenciarios tienen una sola finalidad que es dar una vez al interno su asistencia en el penal por cualquier delito, y en forma los programas penitenciarios los lo ayuda de la rehabilitación y la asistencia post penitenciaria que nunca se da, luego se dice que proceso.

8. ¿Cuál es el motivo por el cual dentro de la política penitenciaria no se incluye convenios con Empresas grandes o transnacionales para cumplir con la resocialización de los internos condenados por robo y hurto el Penal Castro Castro?

¿Por qué?

Porque los programas de asistencia para cualquier persona involucrada por cualquier delito ya que el nivel de exigencia es mucho alto para que se pueda dar una asistencia que produzca muy poca cantidad de resultados que haya grandes para el estado ni siquiera una gran parte mantenga bien que se puede mejorar.

9. ¿Por qué nuestra política penitenciaria que es para prevenir, controlar y contrarrestar el delito es tan vulnerable?

Por el simple hecho que la manera no se aplica la misma que la sobre población de los internos, la mala gestión y en San Pedro de Macoris que hace que la rehabilitación no sea adecuada en el penal y se debe tener módulos de otros países.

10. ¿De todo lo conversado cual es su opinión sobre la resocialización de reos primarios en el Peru? ¿puede usted precisar?

El mundo vive bajo modernización del delincuencia pero una vez ya en lo penal, el Estado se debe dar cuenta que no pueden pasar de un espacio nuevo, no tiene campo laboral una vez terminado, es un sistema de exclusión, sistema de tener en cuenta también hoy que buscan inclusión para mejorar el sistema penitenciario, no hay que olvidar de una justa.

PAREDES ZELADA & ASOCIADOS
Peruano
E. Paredes Zelada Quiroz
ABOGADO
REG. C.A.C. 4378

Firma del entrevistado



GUIA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Gonzales Sanchez Dolita Yaira
- 1.2. Profesión/Grado Académico: Abogada
- 1.3. Cargo e Institución donde labora: Estudia Juv. dico.

II. ASPECTOS DE ENTREVISTA

Título: Programas penitenciarios del Instituto Nacional penitenciario del Peru y resocialización de los reos primarios en penal Castro Castro 2018

Objetivo principal

Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

Preguntas

- 1. ¿Considera usted proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Peru para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro castro ? ¿Por qué?

Si en efecto pienso que los programas en la Carcel no son los mas eficientes y se urge de manera inmediata un cambio a modo de ser el mejoramiento para gestion y mas un cambio Resocial.

- 2. ¿Considera usted que los responsables de los establecimientos penitenciarios respetan los derechos de los internos condenados por estafa en el Penal Castro Castro ? ¿Por qué?

No, en mi experiencia con abogados jamás se han respetado los derechos humanos. Son personas olvidadas, no los tienen ni sin fin de protección sobre ellos.

3. ¿Considera usted que nuestra legislación en materia penitenciaria es el adecuado para la resocialización de reos primarios en el delito de hurto en el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

No, porque el aumento o cinco años más bien adecuados tiene otras normas mucho más mejores, porque de la falta de todo sobre la resocialización debe ser ley y operación jurídica.

Objetivo específico Nro.1

Establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

4. Explique usted como establecer de que manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

El artículo crea por su parte en el artículo 200 del Código Penal, punto 2º, inciso 1º, que establece que los internos condenados por delitos patrimoniales pueden laborar en cualquier centro de educación después de haber cumplido su condena. ¿Por qué?

5. ¿Cree usted que los internos condenados por delitos patrimoniales pueden laborar en cualquier centro de educación después de haber cumplido su condena? ¿Por qué?

Muy difícil ya que los delitos de los cobreros, directores o en su defecto los administrativos.

No desgracia por norma favor en trabajos
con otros centros.

6. ¿Considera usted que nuestra política penitenciaria garantiza que los internos condenados por robo y/o hurto en el Penal Castro Castro, es el idóneo en materia laboral? ¿Por qué?

No, la garantía de reincidencia a un delincuente
y más aun un delito patrimonial sin pagarse
o multas, se han que hacer varios cambios
a la política penitenciaria

Objetivo específico Nro.2

Establecer de qué manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el penal Castro Castro 2018

Preguntas:

7. Explique usted de que manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciaria en el Penal Castro Castro 2018

Muy poco porque en el Colegio de Educación Penal para el Suroeste de Perú para el 2018, después de haberse terminado los cursos de los docentes a la reeducación.

8. ¿Cuál es el motivo por el cual dentro de la política penitenciaria no se incluye convenios con Empresas grandes o transnacionales para cumplir con la resocialización de los internos condenados por robo y hurto el Penal Castro Castro? ¿Por qué?

Las grandes Empresas dicen que no quieren tener que pagar por los delitos y eso que también que cuando de algún tipo de delito se trata por parte de los sujetos, culpas que el estado lo último es que se pague con los fines.

9. ¿Por qué nuestra política penitenciaria que es para prevenir, controlar y contrarrestar el delito es tan vulnerable?

Porque simplemente los programas que se hacen en el Perú, lo que no lo hacen y por eso en un caso de delito.

10. ¿De todo lo conversado cual es su opinión sobre la resocialización de reos primarios en el Perú? ¿puede usted precisar?

La necesidad en el Perú es un tema muy
abundante para el Estado y puesto de ello se al:
económico, política gestión, número de habitantes
etc, etc debe haber un análisis ya.



Firma del entrevistado

ANEXO 4: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Programas penitenciarios del Instituto Nacional del Perú y resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018

Objetivo General: Proponer una reestructuración en los programas penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario del Perú para cumplir con la resocialización de los reos primarios en el Penal Castro Castro 2018

AUTOR (A) : MAURO ESTELA , ANTHONY JOEL / AGUILERA GONZALES CESAR
AUGUSTO

FECHA : 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>JURISPRUDENCIA EXP N 01575 – 2007 PHC/TC</p> <p>RECURSO:</p> <p>AGRAVIO CONSTITUCIONAL</p> <p>DTE: MARISOL ELIZABETH VENTURA RIOS</p> <p>DDO: SEXTA SALA PENAL DE REOS LIBRE DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA</p>	<p>Por el contrario en nuestro Ordenamiento esta constitucionalizada la denominada “teoría de la función de prevención especial positiva” según el cual el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación , rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad “ dispositivo que guarda relación el artículo 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que explica que el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad es esencial resocializarse</p>	<p>Que el régimen en las cárceles tiene una finalidad de reeducar ,rehabilitar y reincorporar además que tiene protección legal de manera internacional en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos cuyo objetivo es la reinserción social de los reos , además de tener un carácter rehabilitador en la cual hace entender al reo que una vez logre su libertad Un punto a tener en cuenta que el reo aprende a valorar su libertad y se reinsertan</p>	<p>Que debería las cárceles ser un lugar donde las personas verdaderamente se puedan rehabilitar y ser personas de buen vivir , además que el estado debería tener una misión de que cada reo logre rehabilitarse dentro de la prisión para posterior reinserción a la sociedad para la contribución de esta misma</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “ Programas penitenciarios del Instituto Nacional del Perú y resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018

Objetivo Específico 1 : Establecer de qué manera las capacitaciones laborales contribuyen con la resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018

AUTOR (A): MAURO ESTELA, ANTHONY JOEL / AGUILERA GONZALES CESAR AUGUSTO

FECHA : 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>JURISPRUDENCIA</p> <p>EXP N 03371 – 2014 PHC/TC</p> <p>RECURSO:</p> <p>AGRAVIO CONSTITUCIONAL</p> <p>DTE:</p> <p>RICHARD ORLANDO PENA TRILLO</p> <p>DDO:</p> <p>SALA PENAL DE APELACIONES DE LA CORTE SUPERIOR DE MOQUEGUA</p>	<p>El código de Ejecución Penal aplica que la redención de la pena por el trabajo y la educación es una institución de prevención especial que permite reducir el tiempo de duración de la pena del interno penitenciario desempeña el rol d elemento despenalizador dentro de la ejecución penal , pues el tiempo remidió tiene acceso a beneficios como: semilibertad , libertad condicional entre otros además que el Consejo penitenciario lo debe aprobar</p>	<p>Que el trabajo dentro de las cárceles ayuda a reducir la estadía dentro de este además que también se realice actividades educativas con el fin de cumplir la meta resocializadora además de paso es importante precisar que ayuda a tener acceso a beneficio penitenciario todo ello se tramita ante el Consejo Técnico Penitenciario para lograr reducir la pena todo ello amparado en el artículo 210 y 228 del Código de Ejecución Penal</p>	<p>Que el trabajo dentro del centro penitenciario es también parte de la resocialización del reo indistintamente cual sea el penal donde se encuentra, todo ello se tramita a la par con los beneficios penitenciarios regulados en el Código de Ejecución Penal , además que todo ello se ve con el consejo técnico Penitenciario correspondiente</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Programas penitenciarios del Instituto Nacional del Perú y resocialización de los reos primarios en el penal Castro Castro 2018

Objetivo Específico 2 : Establecer de qué manera los programas penitenciarios contribuye con la asistencia post penitenciario en el Penal Castro Castro 2018

AUTOR (A): MAURO ESTELA, ANTHONY JOEL / AGUILERA GONZALES CESAR
AUGUSTO

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>JURISPRUDENCIA</p> <p>EXP N 00712 – 2017 PHC – TC</p> <p>RECURSO:</p> <p>AGRAVIO CONSTITUCIONAL</p> <p>DTE: AGUSTIN MAXIMO GUZMAN SAYAS</p> <p>DDO: SALA PENAL DE APELACIONES DE LA CORTE SUPERIOR DE CANETE</p>	<p>El recurrente en su recurso de apelación de sentencia contra el referido auto de revocatoria del beneficio penitenciario de semilibertad, alega que se pretende obligarlo a cumplir una pena excesivo al tiempo sentenciado además que el Jefe del Establecimiento de Asistencia Post Penitenciaria y Ejecución de Penas Limitativas de Derecho de Canete requirió la revocatoria de dicho beneficio por las causales de inasistencias y por haber cometido órgano Jurisdiccional considero la causal de incumplimiento además de la contravención de la norma</p>	<p>Que Muchas veces el establecimiento penitenciario en la parte de post penitenciario ayuda mucho a lograr la libertad de los reos, al contrario, trata que estos sigan recluidos y en el presente caso está contraviniendo el artículo 192 y 103 del Código de Ejecución Penal</p>	<p>Que la asistencia post penitenciaria está a cargo de un área en específico dl penal pero muchas veces en vez de que el reo salga o facilite su procedimiento, hace que se regrese nuevamente y logre reinsertarse correctamente en la sociedad</p>